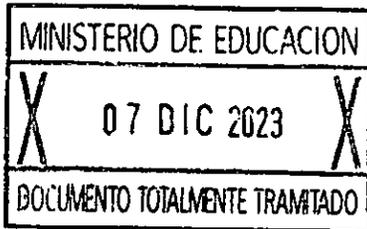


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.



Solicitud Nº 1803

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 1588 *07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto Nº 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto Nº 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución Nº 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta Nº 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento Nº 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, Nº 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, Nº 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, Nº 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y Nº 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria Nºs 22 y 23, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."
- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el

Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior", código "UPA23991", y "Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo

Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional", código "UPA23992", presentados por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.

19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.

21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

“Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior”
Código “UPA23991”

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior" de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Mejorar el ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias (formación inicial docente e ingenierías), diversificación de programas de postítulos y aumento de los programas de postgrado, como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico institucional y en el marco de las políticas de educación superior.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Implementar nuevos mecanismos de detección, atracción, admisión y recuperación de vocaciones que tributen al incremento del ingreso al pregrado, con énfasis en carreras prioritarias de la formación inicial docente (FID) e ingenierías.
- Objetivo específico N° 2: Implementar mecanismos que actúen como facilitadores de la permanencia e inhibidores de la deserción de estudiantes de pregrado.
- Objetivo específico N° 3: Implementar programas de postítulo bajo distintas modalidades, y postgrado, orientados a egresados/as y titulados/as.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Diagnóstico y caracterización del aspirante a la FID e ingeniería realizado.
- R2: Plan de detección, atracción y admisión de carreras priorizadas, diseñado.
- R3: Plan de detección, atracción y admisión de carreras priorizadas, implementado.
- R4: Plan de recuperación de vocaciones de carreras priorizadas diseñado
- R5: Diagnóstico de caracterización de un perfil deseado de Ingreso del/la estudiante del pregrado que ingresa realizado
- R6: Caracterización de un perfil de ingreso real del/la estudiante del pregrado que ingresa carreras priorizadas de la UPLA.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Sistema de monitoreo de estudiantes de pregrado (por ciclos formativos: inicial, medio y de síntesis profesional), ajustado.
- R2: Sistema de monitoreo de estudiantes de pregrado (por ciclos formativos: inicial, medio y de síntesis profesional), implementado.
- R3: Procesos formativos de carreras priorizadas fortalecidos
- R4: Plan de la progresión del Perfil de Egreso a través de las prácticas tempranas y profesionales de los/las estudiantes diseñado
- R5: Plan de progresión del Perfil de Egreso a través de las prácticas tempranas y profesionales de los/las estudiantes implementado

- R6: Diagnósticos y construcción permanente en torno a las necesidades formativas de las y los académicos realizados
- R7: Programa de adecuación académica para la diversidad de estudiantes de la Universidad de Playa Ancha validado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Plan de trabajo con egresados/as y titulados/as, para la socialización de postítulos y postgrado, ejecutado.
- R2: Programa de postgrado diseñado
- R3: Claustros y núcleos fortalecidos
- R4: Programas de postítulos en distintas modalidades implementados.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.256.402.000.- (mil doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.256.402.000.- (mil doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer

aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que

la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto

administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior".

FDO.: CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**"Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional"
Código "UPA23992"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, **"el Plan"**) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de

entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinan para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional" de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Mejorar la calidad de la gestión operativa y procesos formativos, en coherencia con la actualización del modelo educativo, procesos estratégicos y perspectivas institucionales, mediante el mejoramiento y habilitación de la infraestructura física y virtual

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: "Fortalecer los procesos formativos de carreras priorizadas, en el marco de la actualización del modelo educativo, a través del mejoramiento y habilitación de los espacios físicos".
- Objetivo específico N° 2: "Contribuir en el mejoramiento de la calidad de la gestión y procesos formativos, en coherencia con la actualización del modelo educativo, procesos estratégicos y perspectivas institucionales, mediante el fortalecimiento de la infraestructura física y virtual".

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Espacios universitarios para el desarrollo de la docencia de carreras prioritizadas, readecuados.
- R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados
- R3: Metodología para la enseñanza/aprendizaje en laboratorios, diseñada e implementada
- R4: Espacios universitarios, en el marco de la accesibilidad, optimizados.
- R5: Evaluación del proceso de implementación, realizado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Diagnóstico de Gobernanza de TI, elaborado.
- R2: Plan de Acción de Gobernanza de TI, elaborado.
- R3: Sistema de monitoreo del estudiante, implementado.
- R4: Sistema de monitoreo de indicadores de calidad, implementado.
- R5: Herramientas y plataformas operativas, implementadas.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.557.835.000.- (mil quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.557.835.000.- (mil quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en

la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto

cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos

no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes,

aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional".

FDO.: CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	1.246.402.000	UPA23991
09-90-02-33-03-417	10.000.000	UPA23991
09-90-02-24-03-221	393.899.000	UPA23992
09-90-02-33-03-417	1.163.936.000	UPA23992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORJILANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UPA23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Playa Ancha	
Título del proyecto	Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior.	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
	Secundaria: Fortalecimiento área pedagogías.	
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.256.402.-
Temáticas transversales	Género Interculturalidad Discapacidad	
Jefe/a proyecto	Alejandro Nettle / Director General de Pregrado	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)	Gestión Institucional	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1: Incrementar la matrícula en forma planificada, a fin de contar con ingresos que permitan financiar el gasto operacional necesario para el correcto funcionamiento y generar excedentes para reinvertir en la mejora continua.</p>	<p>E4: Conceptualización, diseño e implementación de estrategias en gestión de las comunicaciones con el objetivo de potenciar y fortalecer el posicionamiento, vínculo emocional y reputación de la filosofía e imagen del sello de la Universidad de Playa Ancha en Chile y en el mundo, incorporando el uso de redes sociales como herramienta comunicacional activa.</p>	<p>Plan comunicacional implementado e imagen de la Universidad de Playa Ancha fortalecida.</p>
	<p>E5: Articulación de programas existentes, entre los niveles educativos, para transitar desde los oficios al postgrado.</p>	<p>Aumento de oferta de programas que permitan formación continua, tanto para estudiantes de la Universidad, como de otras instituciones.</p>
	<p>E6: Implementación de nuevos programas de postgrado y postítulos, diversificando las modalidades ofertadas.</p>	<p>Aumento de la matrícula en los programas de postgrado y postítulos, a partir de la diversificación en sus modalidades ofertadas (presencial, mixto y/o virtual), que faciliten el acceso a la educación continua de egresados y/o trabajadores.</p>
Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1: Mejorar los indicadores de efectividad pedagógica, propiciando mecanismos eficaces de aseguramiento de la calidad, que redunden en un fortalecimiento de la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.</p>	<p>E2: Aplicación de estándares de calidad en carreras profesionales y técnicas, según acuerdos CUECH, CNA y marco de cualificación de carreras técnicas.</p>	<p>Carreras acreditadas y/o certificadas de acuerdo a los estándares definidos por el Consorcio de Universidades Estatales.</p>
	<p>E7: Implementación de un sistema integral de apoyo académico y psicosocial a los estudiantes, para mejorar las tasas de retención, aprobación y titulación oportuna.</p>	<p>Mejora progresiva de los Indicadores de efectividad pedagógica, alcanzando los promedios evidenciados en la Red de Universidades Estatales, con sistema de registro instalado.</p>
	<p>E8: Actualización y fortalecimiento del modelo de gestión académica que</p>	<p>Actualización de planes formativos e incorporación</p>

	<p>permita mejorar la articulación entre pregrado y posgrado, unidades académicas y administrativas, y el aseguramiento de la calidad de los procesos formativos, a partir de mecanismos de evaluación y retroalimentación permanentes.</p>	<p>del Sistema de Créditos Transferibles en la formación de posgrado, que permita la movilidad y flexibilidad curricular, complementando los programas ofrecidos con la reglamentación promulgada y en operación.</p>
	<p>E12: Actualización y mejoramiento de las herramientas tecnológicas integradas en la docencia y gestión académica, que potencien el desarrollo de competencias digitales en los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Nuevas metodologías de aprendizaje implementadas con uso de herramientas que potencien la competencia digital en docencia y gestión académica, logrando procesos de aprendizaje más flexibles y accesibles</p>
	<p>E13: Promoción de la movilidad e intercambio estudiantil internacional de pregrado y postgrado.</p>	<p>Aumento del número de estudiantes en programas de movilidad e intercambio estudiantil, para favorecer experiencias internacionales, como parte de la internacionalización del currículum de pregrado y postgrado.</p>
<p>OE3: Mejorar e incrementar la oferta en la formación posgradual de la universidad.</p>	<p>Fortalecimiento del proceso de departamentalización en las Facultades que permita articular las líneas de desarrollo del pregrado y el postgrado, aumentando el trabajo disciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario, tanto dentro de la Facultad, como entre Facultades y con otras Universidades con la finalidad de aumentar la oferta de formación posgradual.</p>	<p>Trabajo colegiado incrementado, claustros creados y líneas de desarrollo potenciadas de acuerdo a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.</p>
	<p>Generación de programas interdisciplinarios consorciados internamente y con otras instituciones aprovechando el potencial de las redes académicas e impactando el desarrollo regional, nacional e internacional.</p>	<p>Aumento del número de Programas de Postgrado pertinentes y acreditables.</p>
<p>Indicadores de resultado</p>		
<p>AE1-OE1 Matricula Total AE2-OE1 Movilidad estudiantil internacional AE2-OE3 / AE1-OE1 Nuevos Programas de Postgrado acreditables AE2-OE3 Programas de Doctorados acreditados. AE3-OE1 Productividad científica, en otras publicaciones y libros.</p>		

1.2. Descripción de la iniciativa

Brecha 1: Disminución en el número de matrículas.

La universidad es altamente dependiente de los ingresos monetarios derivados de los aranceles asociados a los programas que constituyen su oferta académica, viéndose afectada su matrícula (ingreso y permanencia) en los distintos niveles de formación, observándose una tendencia a la baja en sus matrículas académicas tanto a nivel de pre como de postgrado. En efecto, en los últimos 3 años se observa una descendiente matrícula total de 7516, 7032, 6595, para los años 2021, 2022, 2023, respectivamente, presentando mayores dificultades para completar la cobertura de sus matrículas las carreras pedagógicas (14 carreras pedagógicas) e ingenierías (4 carreras). Es por ello, que la institución a través de la implementación de este proyecto, persigue aumentar el número de matrículas de pregrado y postgrado, a través de la mejora y diversificación de su oferta académica en sus distintas modalidades y para ello, ha definido como prioritarias todas las carreras pedagógicas y de ingeniería, especialmente aquellas que no completan su cobertura.

Resulta entonces relevante la implementación de nuevos mecanismos de atracción y admisión que tributen al incremento del ingreso a los niveles formativos de nivel técnico superior y profesional de pregrado, con énfasis en carreras pedagógicas y del área de la ingeniería, dirigido a estudiantes de establecimientos de enseñanza media, diseñando y aplicando dinámicas de exploración vocacional como insumo basal para la generación de orientaciones curriculares y consecuentemente la elección de alguna carrera que forme parte de la oferta de la universidad. Además, es clave la implementación de programas formativos no conducentes a grado académico (postítulos), en modalidades diversificadas, dirigido a egresados/as, graduados/as y profesionales, como parte de la oferta institucional de educación continua.

El fortalecimiento del postgrado, a través del aumento del número de académicos/as con categoría de claustro/núcleo y el diseño de un nuevo programa de postgrado con énfasis en investigación, con productividad científica comprobada de acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación, contribuirán igualmente a aumentar la matrícula de la universidad. El mejoramiento de los procesos educativos y competencias globales de estudiantes de magíster y doctorado es fundamental, haciendo necesario establecer redes de cooperación internacional con académicos/as y estudiantes de postgrado de universidades extranjeras.

El componente de difusión de los diferentes programas ofertados por la universidad, debe estar alineado con las diferentes modalidades que deben presentar las actividades formativas propuestas por la universidad, en diversidad y flexibilidad, como respuesta pertinente a las demandas actuales. Este último punto guarda directa relación con procesos de diversificación de los programas, particularmente postítulos, que requieren del diseño e implementación de protocolos de virtualización adecuados y pertinentes a las diferentes comunidades, sectores y públicos objetivos, sumado a los estándares institucionales de calidad y políticas de acreditación, que en su conjunto conlleva el reforzamiento de la Dirección de Educación Virtual.

Lo anterior, implica el diseño e implementación de estrategias que permitan el fortalecimiento de la imagen institucional, a través de la elaboración de un diagnóstico del mercado al cual debe apuntar la universidad de acuerdo a la oferta de académica, lo que conduce al necesariamente al fortalecimiento de unidades claves que permitirán desarrollar estrategia en conjunto como lo son la Dirección General de Comunicaciones y Dirección de Admisión y Selección.

Brecha 2: Aumento de la deserción de estudiantes.

La baja en la matrícula se ve afectada igualmente por la disminución que ha experimentado la tasa de permanencia de primer año, observando al respecto un descenso de 86%, 82%, 77% para los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente. Al igual que los niveles de matrícula, las carreras que se han visto

mayormente afectadas con las tasas de retención, corresponden a las pedagogías e ingenierías. Si bien la universidad ha implementado una serie de remediales a lo largo de la historia para aumentar la permanencia de los estudiantes, existen muchos factores que inciden en la retención de los estudiantes. Actualmente la institución ha identificado dos factores claves que han afectado la retención de los estudiantes en el último periodo; uno de ellos tiene relación con las consecuencias negativas en los niveles de aprendizaje como resultado de la pandemia y la otra, las movilizaciones estudiantiles que impiden el normal funcionamiento de la institución.

La ejecución de esta iniciativa persigue la interacción de distintos factores a fin de mejorar progresivamente la retención y permanencia de los estudiantes. Por lo anterior, se implementarán distintas estrategias que permitirán la implementación de mecanismos que actúen como facilitadores de la permanencia e inhibidores de la deserción de estudiantes de pregrado, tanto del nivel técnico como profesional.

Como estrategia, un primer paso guarda relación con la implementación de un sistema de monitoreo del estudiante, a partir de diagnóstico que identifique variables y características del perfil de ingreso, ciclo formativo inicial, ciclo formativo medio y ciclo formativo de síntesis profesional. En paralelo, será necesario implementar un plan de monitoreo de progresión del perfil de egreso, mediante el cual se logre identificar de manera precisa los retrocesos que experimenten los y las estudiantes, concentrando los esfuerzos en aquellos casos que evidencien una caída en el rendimiento y eventualmente, síntomas de deserción, para atender de manera integral las causas que hayan conducido a tales situaciones y proponer medidas remediales.

El espacio universitario está permanentemente siendo desafiado por un contexto cambiante desde la diversidad del estudiantado y las políticas públicas, lo que tensiona el Modelo Educativo y por ende el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el cual exige monitoreo y ajustes permanentes para responder a la responsabilidad social de una Universidad del Estado de Chile. Este contexto demanda en los actores y estamentos del sistema universitario (estudiantil, académico y administrativo), flexibilidad y desarrollo de nuevas habilidades y competencias las cuales se abordan a través de la estrategia de capacitación y promoción de buenas prácticas.

En el ámbito de las necesarias adecuaciones académicas, se torna relevante observar e incorporar el componente de diversidad de los y las estudiantes, mediante el diseño y validación de protocolos en cada facultad y campus de la universidad, según sus propias naturalezas, y la actualización del modelo educativo. En esta línea, el desafío que involucra los ajustes al currículum se verán reflejados en la incorporación de un componente asociado a la educación para la ciudadanía y los derechos humanos como concepción fundamental para la formación ciudadana, la inclusión, el respeto de la diversidad, la transversalización de género y, en definitiva, el fortalecimiento de la democracia.

Es importante destacar que, la docencia de pregrado considera actividades expresada en movilidad académica y estudiantil, co-tutelas, enseñanza de lenguas, transferencia de buenas prácticas y participación de redes internacionales a través de programas y proyectos formales, todas como acciones desarrolladas en el marco de la política institucional de pregrado y desarrollo estudiantil, dentro de la cual la permanencia se constituye como un pilar fundamental, contribuyendo a la retención de estudiantes en tanto que: i) proporciona experiencias académicas y culturales que permiten la formación de ciudadanos globales, amplia conocimientos y fomenta el desarrollo de otro tipo de saberes y, ii) posibilita la co-creación de conocimiento con impacto global (en redes internacionales), fomentando el trabajo interdisciplinario y la colaboración científica internacional.

El desarrollo de esta iniciativa involucra el fortalecimiento de unidades claves que permiten mejorar la permanencia de los estudiante, como lo son: Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Unidad de Acompañamiento Estudiantil, Unidad de Acompañamiento Docente, Centro Universitario para la Salud y el

Bienestar, y especialmente la consolidación de la Unidad de Coordinación Institucional de Seguimiento de Egresados/as, en su rol de apoyo a las carreras y programas de pre y postgrado, en el seguimiento y vínculo con sus egresados/as y empleadores/as de profesionales UPLA, a través del seguimiento, vinculación y construcción de comunidad, retroalimentación del proceso formativo y empleabilidad.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa.

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.

Las universidades estatales de Chile enfrentan importantes desafíos ante los permanentes cambios que experimenta su entorno global, derivados de actividades con especial referencia en los procesos culturales que han obligado a reflexionar y determinar nuevos paradigmas en los distintos ámbitos de la sociedad en su conjunto. Las demandas sociales y los movimientos observados han permeado los espacios universitarios, que además se han visto profundizados con el fenómeno pandémico, generando nuevos contextos que desafían el quehacer de las universidades del Estado.

La grafía de estos fenómenos ha exigido un despliegue distinto de las universidades estatales, que promueva acciones articuladas y colaborativas entre actores de distintas comunidades, particularmente públicas, reconociendo su diversidad como un valor esencial en el entendimiento de las insuficiencias y dificultades a partir de las variantes territoriales, contribuyendo de manera oportuna y acertada a la búsqueda de soluciones.

De acuerdo al escenario de la educación superior, la movilidad estudiantil y académica es reconocida como un factor clave y estratégico para transformar la educación, fortalecer sus comunidades, promover la calidad y pertinencia de la docencia, la I+D+i y la Vinculación con el Medio. La movilidad, por tanto, favorece la formación de ciudadanos/as y profesionales con habilidades y competencias interculturales y globales, por lo cual esta propuesta plantea la realización de pasantías de estudiantes y académicos, tanto de pregrado como de postgrado, favoreciendo la participación en distintas redes nacionales e internacionales.

Para ello, los planes de fortalecimiento orientados al desarrollo institucional de las universidades estatales, han sido acompañados por el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) a través del proyecto estructural en red "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile (RED 20991)", el cual establece entre sus resultados, la elaboración de un Marco de Orientaciones para los Modelos educativos o Pedagógicos del Sistema de Universidades del Estado de Chile. Considerando dicho marco, los elementos comunes identificados en las propuestas formativas de las universidades estatales, han permitido orientar el quehacer institucional y las definiciones educativas, buscando verificar en el tiempo la trascendencia de los modelos y sus correspondientes actualizaciones considerando contextos diversos, relevando la responsabilidad social, la generación democrática del conocimiento y el valor de la persona del estudiante.

La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación forma parte de este selecto grupo de las universidades públicas y del estado que se organizan para constituir un espacio común que promueve la coordinación, cooperación y complementación entre ellas, que las fortalece y potencia en el ámbito interno, e impacta positivamente en la educación pública de calidad.

Cada uno de los esfuerzos, que estas instituciones realizan en pro de la responsabilidad social, derechos humanos y equidad, tienen impacto más allá de lo local, ya que son prácticas institucionales que progresivamente se transforman en "Gold Standard" para las universidades asociadas y un ejemplo a seguir por el sistema de educación pública que irradia a la educación superior chilena.

Particularmente, la propuesta "Aumento del ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias, diversificación de programas de postítulos y aumento de postgrado

como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en el marco de las políticas de educación superior", contribuye a evidenciar que - aun cuando la institución tiene un emplazamiento territorial adverso y competitivo- posee capacidades y compromiso con la mejora continua en el marco de las políticas de educación nacional que le dan un sello identitario que destaca por su compromiso con la calidad de vida de las personas que habitan este territorio. En efecto; esta propuesta -coherente con el modelo educativo- establece estrategias centradas en la persona del estudiante, como se ha señalado, desde antes de su ingreso a la institución, durante su estadía y con posterioridad a su egreso.

Finalmente, es importante señalar que las trayectorias educativas, asociadas a la formación de técnicos de nivel superior, profesionales y programas de postgrado (magíster y doctorados), así también la oferta de actividades formativas de perfeccionamiento y profundización (cursos, diplomados, postítulos), se encuentran articuladas con los componentes fundamentales del Modelo Educativo Institucional. Esto significa que, en la medida que el modelo experimente ajustes, los currículums de cada programa deben necesariamente realizar adecuaciones para responder a las concepciones y principios que se establezcan, acorde con las políticas institucionales y coherencia con el proyecto RED 20991.

De esa manera, se puede observar también un aporte al sistema pues la integración -desde lo conceptual- de las trayectorias educativas como resultando de una co-construcción de dichas trayectorias, responde a la concepción de la universidad respecto de una educación continua, a lo largo de la vida, mediante componentes integrados e interrelacionados, reconociendo las competencias adquiridas y garantizando el acceso y la permanencia de las personas en la generación, transmisión y adquisición de conocimientos. Esto implica considerar a la persona del estudiante capaz de emplear el conocimiento, ponerlo al día, seleccionar lo que es adecuado para un contexto específico, aprender permanentemente, entender lo que se aprende, de modo que pueda adaptarlo a nuevas situaciones que cambian rápidamente.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).

Desde los desafíos que plantea la Ley 21.094, el territorio se plantea como un elemento de relevancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del país. En efecto, la provisión de una educación superior de excelencia como una obligación del Estado, recae en todas sus universidades, siendo responsables de promover su calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes, académicas y de investigación, de acuerdo con las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional.

Complementariamente, el aumento de matrícula de las universidades del Estado deberá velar por el desarrollo de áreas pertinentes y estratégicas para el país y la región en la que se emplace la universidad, de acuerdo a sus respectivos Planes de Desarrollo Estratégico Institucional. En este sentido, mejorar los niveles de matrícula en las carreras prioritarias, tanto pedagógicas del área de las ciencias como asociadas al área de la ingeniería, resulta esencial para el cumplimiento de indicadores institucionales, no tan solo desde la perspectiva financiera, sino también desde la articulación de todos los ámbitos institucionales para difusión y consecuente logro de los valores que guían a la universidad, impactando desde la comunidad universitaria hacia la comunidad local, de la Región de Valparaíso, el país y el extranjero, contribuyendo en la generación y transmisión de conocimiento.

Los resultados esperados presentados, se entienden como acciones que contribuyen especialmente en los sellos identitarios de las universidades estatales, implicando una comprensión particular de las instituciones de educación superior con sus territorios, ello en la medida que la formación que entregan las universidades no se podría entender sin atender los problemas y asuntos socialmente relevantes que dan contexto al aprendizaje y a la construcción de un ethos de servicio a la comunidad que deben tener los egresados, egresadas, licenciados y licenciadas.

Como se ha señalado, la universidad se encuentra finalizando su proceso de operacionalización y extensión del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional al año 2030, incorporando las líneas transversales establecidas en la Ley N°21.094 y la implementación de la actualización de su Modelo Educativo. Relevar al respecto que, la educación para la universidad es concebida contextualizada, esto es, una universidad involucrada de forma activa en la construcción de un nuevo marco a nivel regional, nacional e internacional, adoptando el compromiso institucional de promover y apoyar en la comunidad universitaria la generación de iniciativas y el desarrollo de experiencias que permitan avanzar en la sociedad del conocimiento. En la medida entonces que mejoren las tasas de matrículas, la universidad proveerá de un volumen mayor de agentes de desarrollo –económico, social y cultural– que permitan alcanzar una mejor sociedad.

Aumentar el volumen de estudiantes en los diferentes niveles formativos, implica aumentar el capital humano que el país requiere y esto es indivisible de las particularidades y requerimientos de los territorios regionales y locales donde se encuentran las universidades del Estado.

Asimismo, para las universidades estatales es sumamente importante que la sociedad chilena conozca y valore el quehacer de sus comunidades en materia de generación de conocimiento, inclusión para personas con discapacidad, la formación de ciudadanos y la salud mental de sus estudiantes. La difusión y apropiación de estas temáticas en las comunidades educativas y el público general posicionan a las universidades del estado como referentes.

El proyecto en sus distintas líneas aporta al desarrollo de su esfera regional y /local, dado que los diagnósticos contemplados corresponden a áreas no exploradas recientemente por la universidad, permitiendo con ello conocer los impactos o desarrollos de cada tema en específico. En ese sentido, promoverá nuevas actividades formativas, recogiendo las necesidades del medio para dar respuestas pertinentes, actualizadas y al alcance de los distintos perfiles, según el nivel de formación.

I.4. Proyección y sostenibilidad

Esta propuesta es un compromiso institucional en la lógica de la mejora continua y la responsabilidad social de una institución regional, pública y del Estado de Chile, y por lo tanto es un proceso permanente y progresivo que permea a la institución en cada uno de sus componentes y agentes. Los distintos espacios institucionales, a través de sus responsables, asumen el compromiso de institucionalizar las prácticas efectivas que emerjan durante el desarrollo de esta propuesta orientada a incrementar el ingreso y permanencia de los estudiantes de pregrado.

La institución, en concordancia con la política de aseguramiento de la calidad, está instalando un sistema matricial de calidad que fortalecerán los mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo, identificando roles (responsabilidades) y puntos críticos, permitiendo una gestión de cambios adecuada y oportuna. Conscientes de que esta herramienta (sistema matricial de calidad) requiere que haya un cambio cultural que favorezca la gobernanza de los datos institucionales, actualmente se realizan esfuerzos para garantizar que los datos sean correctos y precisos en el ingreso, almacenaje, acceso y eliminación. Esto permitirá ir ajustando e implementando las mejoras oportunas de los procesos institucionales que se irán instalando.

La propuesta no solo desarrollará y fortalecerá competencias institucionales, sino que instalará nuevos saberes, habilidades y competencias que enriquezcan el capital institucional. Para lo anterior, se propone una estrategia que transitará desde la participación a la colaboración involucrando no solo a los y las que agencian de manera directa, sino también a quienes desarrollarán multiroles: sujetos de capacitaciones y asistencias técnicas, como también como capacitadores de otros agenciadores.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Playa Ancha se organiza y se estructura en torno a 4

objetivos:

- Incrementar los índices de retención de primer y tercer año, fortaleciendo el pregrado a través de estrategias de acompañamiento estudiantil en toda la trayectoria universitaria.
- Promover las readequaciones y optimizaciones del currículum en todas las carreras, incorporando temáticas emergentes (género, inclusión, ciudadanía, democracia, entre otros) contextualizadas a cada carrera.
- Estimular el desarrollo académico mejorando la calidad de la docencia a través de un soporte que considere sistema de evaluación, estrategias didácticas y metodológicas, como también la modificación de espacios para el aprendizaje.
- Consolidar el perfeccionamiento docente orientado hacia la educación continua, articulando unidades competentes con la finalidad de relacionar los itinerarios formativos.

Las diferentes unidades dependientes de la Vicerrectoría Académica, tributan a estos objetivos desde sus funciones. En este sentido, la Dirección General de Pregrado ha asumido el liderazgo del proyecto considerando su propósito institucional, cual es el dirigir el área de docencia del pregrado, evaluando, ajustando y promoviendo el modelo educativo institucional. De esta forma, junto a las otras unidades pertenecientes a la Vicerrectoría Académica, la Dirección General de Pregrado coordina y promueve las tareas formativas de todo el pregrado y, de este modo, favorece el trabajo conjunto con las facultades, especialmente con los/as Directores de cada carrera, llevando a cabo reuniones permanentes que permiten tratar situaciones contingentes, mejoras y propuestas emanadas desde las comisiones curriculares de cada carrera.

Todos estos sistemas, equipos, reorganizaciones y ajustes implementados serán parte de los sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carlos González Morales	Rector	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en este proyecto.
Catalina Rojas Martínez	Prorectora: Preside Comité de Desarrollo	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Margarita Opazo Salvatierra	Vicerrectora Académica	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Manuel Chamorro Torres	Decano Facultad de Arte	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
César Oliva Aravena	Decano Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Silvia Sarzoza Herrera	Decana Facultad de Ciencias de la Educación	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los

		lineamientos institucionales.
Reinaldo Salazar Espinoza	Decano Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Cristian Valenzuela Urra	Decano Facultad de Ciencias Sociales	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Patricia González San Martín	Decana Facultad de Humanidades	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Franklin Johnson Pareja	Decano Facultad de Ingeniería	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Luzmarina Silva Concha	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Claudia Concha Erices	Directora Campus San Felipe	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.

Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Alejandro Nettle Valenzuela	Director General de Pregrado	Jefe de proyecto.
Cecilia Arriagada Correa	Directora General de Relaciones Internacionales	Coordinación de las actividades relacionadas con la internacionalización.
Ana Timm Hidalgo	Directora de Equidad e Igualdad de Género	Coordinación de los temas relacionados con enfoque de género.
Boris González López	Director General de Desarrollo Estudiantil	Coordinación de los temas relacionados con atención estudiantil mediante el Centro Universitario para la Salud y el Bienestar (CUSABI).
Lorena Godoy Peña	Coordinadora Unidad de Acompañamiento Estudiantil.	Coordinación encargada de operacionalizar el acompañamiento a estudiantes a través de mecanismos.
Rodrigo Ruay Garcés	Director General de Estudios e Innovación Curricular	Coordinación con los temas relacionados con el currículum en el marco del Modelo Educativo actualizado.
Carolina Santelices Werchez	Directora General de Postgrado/ Invitado permanente del Comité de Desarrollo	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales del mejoramiento del proceso académico de postgrados en articulación con investigación, creación, innovación y pregrado.
Eugenio Contreras Tello	Coordinador Unidad de Acompañamiento Académico	Coordinador de las acciones de capacitación de académicos.
Fabián González Araya	Director de Educación Virtual	Coordinador de Educación Virtual

Claudia Valenzuela Mateluna	Directora de Admisión y Selección	Coordinadora de implementar y articular mecanismos de ingreso estudiantil.
Daniela Casanueva Valdés	Coordinadora Unidad de Coordinación Institucional de Seguimiento de Egresados	Coordinadora de las acciones relacionadas al seguimiento de egresados.
Lucía Torres Venegas	Profesional de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Profesional encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y control de gestión de los compromisos del proyecto.

II.2. Gestión del proyecto.

a. Unidades y actores claves institucionales, involucrados en el proyecto:

A continuación, se incorpora tabla con unidades claves incorporadas en este proyecto y los roles que desarrollarán.

Unidades institucionales involucradas	Rol de participación en el proyecto
Dirección General de Gestión de la Calidad	Dirección técnica que tiene la responsabilidad de coordinar la gestión de los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional y en los programas de todos los niveles de formación, así como en las unidades de servicio, junto con promover y monitorear los planes de mejoramiento continuo.
Dirección General de Pregrado/Dirección de Admisión	Dirección responsable de la implementación de los mecanismos de captación de estudiantes admisión y matrícula de todas las actividades relacionadas en articulación con las unidades académicas.
Dirección General de Pregrado/Dirección de Estudios e Innovación Curricular	Dirección responsable de la ejecución de los cambios y ajustes curriculares.
Dirección General de Pregrado/Unidad de Acompañamiento Estudiantil	Dirección responsable del diseño e implementación de mecanismos de seguimiento estudiantil, a través de información entregada por sistema de alerta temprana y otras unidades, sistemas de la Institución.
Dirección General de Pregrado/Unidad de Acompañamiento Docente	Dirección responsable del diseño e implementación de mecanismos de seguimiento docente, a través de información entregada por Unidades Académicas, evaluación docente y otras unidades institucionales, en el marco de la actualización del modelo educativo.
Dirección General de Pregrado/Dirección de Educación Virtual	Dirección responsable del diseño e implementación de programas virtualizados, a través de información trabajada articuladamente con Unidades Académicas, Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional y Vicerrectoría Académica.
Dirección General de Pregrado	Dirección responsable de la correcta planificación, implementación y seguimiento del proyecto y en articulación con las unidades dependientes de la Dirección General de Pregrado.
Dirección General de Postgrado	Dirección responsable de la ejecución de las actividades con el postgrado, tales como; conformación de claustros, actividades de internacionalización de postgrado, diseño de postgrados.
Dirección General de Desarrollo Estudiantil	Dirección responsable del acompañamiento a estudiantes a través del Centro Universitario para la Salud y el Bienestar .
Dirección General de Vinculación con el Medio	Dirección responsable del diseño e implementación de las actividades dirigidas al vínculo con egresados/as.
Dirección General de Relaciones Internacionales	Dirección técnica responsable de la ejecución de actividades de internacionalización, tales como movilidad estudiantil de pre y postgrado.

Dirección de Equidad e Igualdad de Género	Dirección técnica responsable de la ejecución de actividades con enfoque de género.
Dirección General de Comunicaciones-UPLA TV	Dirección responsable del diagnóstico del ingreso del estudiante UPLA.
Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional – Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Unidad técnica que acompaña la gestión del proyecto. Mantiene el contacto directo con Analistas del MINEDUC, para la instalación, implementación, revisión, seguimiento y control de gestión del proyecto.
Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional – Unidad de Análisis Institucional	Unidad técnica que acompaña la gestión del proyecto, levantando y procesando los datos para las mediciones de indicadores tanto del propio proyecto como de aquellos que permiten dar cuenta de la contribución al sistema de universidades estatales.
Departamento de Tesorería- Financiera Contable	Departamento responsable de las rendiciones financieras del proyecto, a través de una financiera-contable nombrada para tales tareas.
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Vicerrectoría encargada de dar soporte a los procedimientos relacionados a las compras de bienes y servicios, además de todos los procesos financieros formales necesarios para dar respuesta a las contrapartes.
Vicerrectoría Académica	Vicerrectoría encargada de dar soporte a los procedimientos relacionados a la academia, e implementación de los distintos mecanismos de seguimiento del estudiante.
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación	Vicerrectoría encargada de dar soporte a los procedimientos relacionados al postgrado, e implementación de las distintas actividades relacionadas al postgrado.
Decanatura Facultad de Ciencias de la Educación	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Ingeniería	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Ciencias de la Salud	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Humanidades	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Arte	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Decanatura Facultad de Ciencias Sociales	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Dirección Campus San Felipe	Serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Comité de Desarrollo	Equipo Directivo del Proyecto, encargado de la toma de decisiones respecto a la articulación, planificación, implementación, cierre y evaluación.

b. Principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados

El desarrollo efectivo de la iniciativa se sustenta en el marco de las políticas institucionales y los desafíos propuestos por la institución. El equipo directivo, desde esta perspectiva, vela por una articulación y trabajo matricial el cual permite ir instalando las iniciativas propuestas en cada una de las unidades académicas y administrativas insertas en el proyecto; desde el equipo ejecutivo se operacionaliza la iniciativa, lo cual permite asumir responsabilidades e ir avanzando con lineamientos transversales, los cuales impactan positivamente en el cumplimiento de los compromisos propuestos.

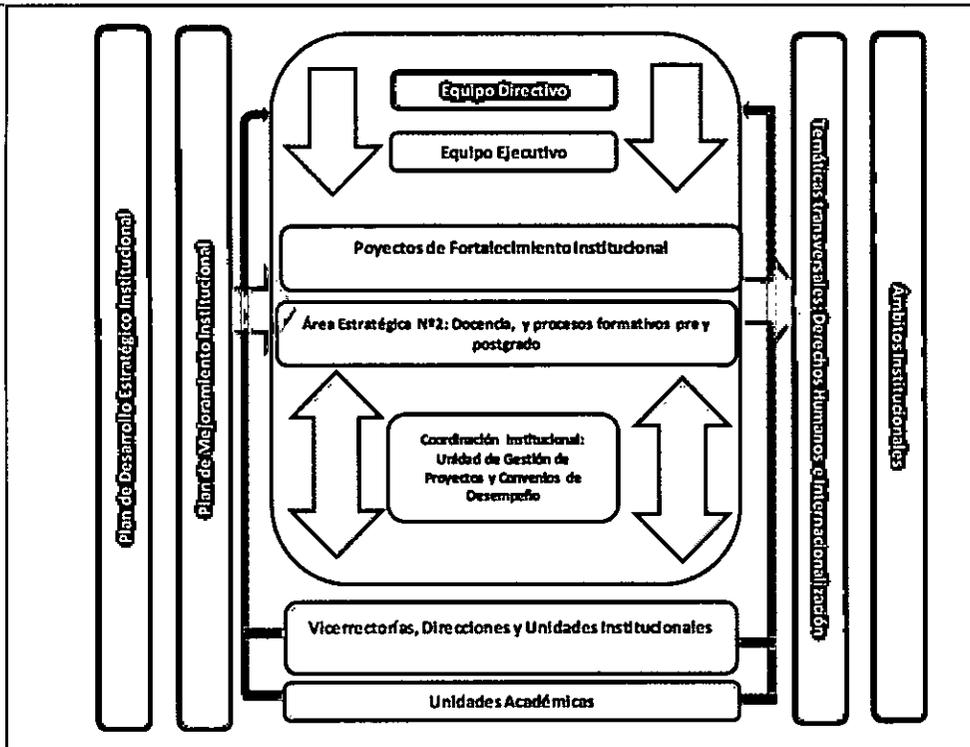
Para el seguimiento, acompañamiento y control de gestión de los resultados y metas comprometidas, se cuenta con una Unidad de Coordinación Institucional, alojada en la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, a partir de la cual se despliegan una serie de acciones, tales como entrega de alertas al equipo ejecutivo y directivo, solicitud de informes con estados de avance, organización de reuniones con los distintos equipos, entre otras.

El Comité de Desarrollo corresponde a una instancia articuladora de las distintas unidades académicas y administrativas, responsable además del desarrollo Institucional y el logro de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, Plan de Fortalecimiento 2021-2030 y Plan de Mejoramiento Consolidado, este último creado a partir de la última acreditación institucional de 5 años a mayo de 2027 (PMC). Lo anterior permite evaluar cada una de las iniciativas propuestas a fin de entregar alertas y observaciones a tiempo, que permitan implementar acciones remediales, si es que fuese necesario, generando de esta manera una mejora continua de los procesos que se llevan a cabo para dar cumplimiento a los objetivos comprometidos. Consecuentemente, esta articulación se coordina en forma permanente con Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Contraloría Interna, con el objeto de proceder conforme al marco jurídico que aplica y ejecutar en forma efectiva la adquisición de bienes y servicios, entre otros procedimientos. Todo esto, previo visto bueno del MINEDUC en las actividades que correspondan.

Los mecanismos de monitoreo y seguimiento de los compromisos utilizados en las distintas iniciativas, corresponden a reuniones sistemáticas entre el equipo del proyecto y las profesionales de seguimiento de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, para revisión del estado de avance y nudos críticos, de manera de visualizar soluciones o ajustes que se requieran para avanzar de forma pertinente en el plan de actividades. Estas reuniones permiten avanzar en la implementación de mecanismos de mejora continua, dado que se evalúan las debilidades que surgen en el desarrollo de la iniciativa, generando adecuaciones a los procesos, minimizando las desviaciones que puedan emerger. Lo anterior permite monitorear, evaluar y retroalimentar el proceso de gestión del proyecto, desarrollando ciclos de mejora continua. Cabe señalar que las herramientas de monitoreo habituales consideran listas de bienes y servicios, cronogramas de trabajo, planillas de indicadores y matriz de acciones remediales.

La articulación con la Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, permite contar con la medición de indicadores transversales y validación de bases de datos, todos ellos como elementos claves para la evaluación de los compromisos. Semestralmente se elaboran informes de estado de avance, los cuales permiten realizar la evaluación de las distintas iniciativas. El estado de avance del proyecto es revisado por el Comité de Desarrollo, el cual toma decisiones ante posibles ajustes conducentes al logro de los compromisos, considerando contingencias, nudos críticos o cambios de contexto. Por otra parte, los reportes del MINEDUC, recibidos mensualmente, retroalimentan, permitiendo generar una matriz con acciones remediales que permite dar respuesta a las observaciones recibidas. El seguimiento realizado es integral, ya que no solo considera el cumplimiento de objetivos y metas, sino que además considera la ejecución del presupuesto asignado y permite efectuar cambios en la planificación de acuerdo a las priorizaciones realizadas.

c. **Modelo de Gestión:** El siguiente esquema muestra gráficamente la coordinación y gestión del proyecto:



El modelo de gestión de los proyectos de fortalecimiento opera bajo la lógica que se alinea a los objetivos y desafíos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y también los acuerdos firmados con la Comisión Nacional de Acreditación en el marco de los procesos de acreditación, lo cuales son vertidos en el Plan de Mejoramiento Institucional. Como resultado, los proyectos de fortalecimiento impactan sobre todas las áreas del quehacer universitario y constituyen un pilar fundamental de la gestión de la Institución. Al mando de este modelo se encuentra el Rector, quien es parte del Equipo Directivo y está encargado de liderar el accionar y la estrategia de la universidad, así como determinar la elección de iniciativas a presentar. Además, el Equipo Directivo está compuesto por la Prorectora y Vicerrectora Académica, quienes, junto al Comité de Desarrollo (en el cual participan los Decanos/as de las 8 Facultades, Vicerrectores/as y otras autoridades institucionales claves), apoyan el accionar de las iniciativas adjudicadas. A su vez, este Equipo Directivo, delega funciones apoyado por un Equipo Ejecutivo conformado por el jefe/a de proyecto, autoridad perteneciente a la Vicerrectoría Académica, y por jefes de unidades y profesionales de diversas áreas, lo cual permite articular los distintos actores de la Universidad y operacionalizar la gestión de los proyectos desde las unidades involucradas, el avance en la ejecución de las iniciativas adjudicadas y su posterior reporte.

En esta propuesta específica, las unidades académicas (Facultades) tienen un doble rol: i) son los beneficiarios directos del fortalecimiento de competencias; ii) son los responsables de implementar estas nuevas prácticas docentes en el aula, además de nuevos mecanismos de seguimiento, mejorando con ello la permanencia estudiantil. Dentro de la estructura de la universidad, el ente encargado de la administración, seguimiento y control de gestión de estos proyectos, corresponde a la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño Institucional, a través de la Unidad de Coordinación Institucional, compuestas por un equipo de 6 profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos externos. Es importante señalar que un representante de dicha unidad forma parte del equipo ejecutivo de cada proyecto, persiguiendo una articulación más eficiente en función al cumplimiento de los resultados propuestos y vinculación entre los distintos actores.

En el ámbito financiero, la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) realiza un seguimiento efectivo al utilizar cuentas exclusivas para cada proyecto. Esto asegura una contabilidad precisa a través de centros de

responsabilidad individuales, además de gestionar de manera preferencial los procesos de compras y licitaciones. Esta estrategia optimiza la administración de los recursos y su rendición, generando una mayor eficiencia. Así, se llevan a cabo diversas acciones como la planificación, revisión y aprobación de contrataciones (tanto personal a contrata como honorarios), la gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, adquisiciones de equipamiento y licitaciones de obras, entre otros aspectos. Todo esto con el propósito de cumplir con las actividades, resultados y objetivos comprometidos.

Adicionalmente, para la planificación anual de los gastos, se elabora un plan detallado que se encuentra disponible en la plataforma del sistema de control presupuestario del Ministerio de Educación. La UCI también realiza un seguimiento y control continuo del presupuesto mediante una lista de bienes y servicios, además de utilizar una matriz de seguimiento de proyectos. Estos instrumentos se actualizan periódicamente y están diseñados para proporcionar indicadores de progreso a la gestión administrativa. Están alineados con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, proporcionando información valiosa sobre el aporte a los objetivos estratégicos y sirviendo como insumos clave para la toma de decisiones.

Es relevante destacar que las alertas o puntos críticos en la gestión presupuestaria se presentan a los equipos ejecutivos durante las reuniones mensuales de seguimiento, y al equipo directivo durante las reuniones del comité de desarrollo. Finalmente, es importante mencionar que la UCI asume la responsabilidad de enviar informes de avance y cierre al MINEDUC. Estos informes detallan los estados de avance, los puntos críticos identificados, la medición de indicadores y la ejecución presupuestaria.

III FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1: Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Mejorar el ingreso y permanencia de estudiantes de pregrado mediante el fortalecimiento de carreras prioritarias (formación inicial docente e ingenierías), diversificación de programas de postítulos y aumento de los programas de postgrado, como parte de la oferta institucional de educación continua, para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Estratégico institucional y en el marco de las políticas de educación superior.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Implementar nuevos mecanismos de detección, atracción, admisión y recuperación de vocaciones que tributen al incremento del ingreso al pregrado, con énfasis en carreras prioritarias de la formación inicial docente (FID) e ingenierías.
---------------------------------	--

Unidad responsable	Vicerrectoría Académica / Dirección General de Pregrado
---------------------------	---

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico y caracterización del aspirante a la FID e ingeniería realizado	1. Priorización de los establecimientos con los cuales trabaja la Institución.	01/2024	Informe de diagnóstico y caracterización del aspirante a la FID e ingeniería. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Diseño de la metodología de caracterización del estudiante		
	3. Aplicación de la metodología de caracterización del estudiante		
	4. Realización de un informe con resultados obtenidos		
R2: Plan de detección, atracción y admisión de carreras prioritizadas, diseñado.	1. Conformación de equipo de trabajo	02/2024	Plan de detección, atracción y admisión Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Identificación, análisis y sistematización de los mecanismos de detección, atracción, admisión y recuperación existentes		
	3. Diseño de un Plan de detección, atracción, admisión y recuperación con reubicación de vocaciones que desertaron del sistema UPLA.		
R3: Plan de detección, atracción y admisión de carreras prioritizadas, implementado.	1. Definición y conformación de equipos de trabajo para la implementación del plan	01/2026	Informe de implementación y evaluación del Plan de detección, atracción y
	2. Difusión de Plan de detección, atracción, admisión y recuperación de vocaciones.		

	3.Implementación por etapas de Plan de detección, atracción, admisión y recuperación de vocaciones.		admisión Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	4.Evaluación semestral de Plan implementado y ajuste del Plan		
R4: Plan de recuperación de vocaciones de carreras priorizadas diseñado	1.Conformación de equipo de trabajo	01/2025	Plan de recuperación de vocaciones Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2.Identificación y caracterización del desertor de la FID o de las ingenierías		
	3.Diseño de un plan de apoyo personalizado a estas vocaciones que desertaron del sistema UPLA		
	4.Diseño de un Plan de recuperación -con reubicación- de vocaciones que desertaron del sistema UPLA: flexible y que incluya alternativa		
R5: Diagnóstico de caracterización de un perfil deseado de Ingreso del/la estudiante del pregrado que ingresa realizado	1.Conformación equipo de trabajo.	02/2025	Informe de Perfil de ingreso deseado de estudiantes de carreras priorizadas. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2.Catastro de los objetivos y requisitos específicos de la institución o carrera a la que ingresa el/la estudiante de pregrado		
	3.Diseño del perfil de ingreso deseado a UPLA		
	4.Validación y socialización.		
R6: Caracterización de un perfil de ingreso real del/la estudiante del pregrado que ingresa carreras priorizadas de la UPLA.	1.Conformación de equipo de trabajo	01/2026	Informe de plan de acompañamiento que incluye nivelación de competencias, ajustes micro y macro curriculares y capacitación a los y las docentes Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2.Diagnóstico y caracterización del/la estudiante de pregrado que ingresa		
	3.Diseño de un Plan de acompañamiento que incluye nivelación de competencias, ajustes micro y macro curriculares y capacitación a los y las docentes		
	4.Implementación de un pilotaje		
	5.Evaluación del plan de acompañamiento		

Objetivo específico Nº 2	Implementar mecanismos que actúen como facilitadores de la permanencia e inhibidores de la deserción de estudiantes de pregrado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica / Dirección General de Pregrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Sistema de monitoreo de estudiantes de pregrado (por ciclos formativos: inicial, medio y de síntesis profesional), ajustado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de variables a incorporar al sistema de alerta temprana incorporando características de riesgo propias de la institución y de cada carrera. 2. Conformación de equipos de trabajo con unidades claves en el proceso. 3. Identificación de mecanismos institucionales de acompañamiento estudiantil. 4. Ajustes al sistema de alerta temprana institucional incorporando los elementos de conocimiento del riesgo, monitoreo, análisis y pronóstico de la amenaza, difusión de las alertas y capacidades internas para responder frente a las alertas recibidas. 5. Capacitaciones a los equipos de trabajo. 	02/2024	Informe de ajuste del sistema de monitoreo. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
R2: Sistema de monitoreo de estudiantes de pregrado (por ciclos formativos: inicial, medio y de síntesis profesional), implementado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de equipo de trabajo, para la implementación del sistema de monitoreo. 2. Capacitaciones de socialización e inducción, al equipo de trabajo para la implementación del sistema de monitoreo del estudiante. 3. Implementación de sistema de monitoreo en un piloto de carreras por ciclo formativo 4. Evaluación de sistema y elaboración de plan de acciones remediales para el sistema de monitoreo. 	01/2026	Informe de implementación y evaluación del sistema de monitoreo. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
R3: Procesos formativos de carreras prioritizadas fortalecidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del currículo y perfil de egreso en carreras prioritizadas, de acuerdo al ajuste del modelo educativo con apoyo de expertos en currículo. 		Informes que contengan evaluaciones realizadas.

	<p>2. Desarrollo de consultoría para la transversalización de género en el currículo.</p> <p>3. Ajustes micro y macro curriculares de acuerdo a consultoría realizada (acreditación de 5 carreras).</p> <p>4. Desarrollo de movilidad internacional para trabajar competencias transversales.</p>	02/2026	<p>Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado</p>
<p>R4: Plan de la progresión del Perfil de Egreso a través de las prácticas tempranas y profesionales de los/las estudiantes diseñado</p>	<p>1. Conformación de equipos de trabajo.</p> <p>2. Diagnóstico y construcción de instrumentos y mecanismos para monitorear la progresión del desarrollo de habilidades y competencias declaradas en perfil de egreso.</p> <p>3. Diseño de un Plan de monitoreo del Perfil de Egreso a través de las prácticas tempranas.</p>	02/2025	<p>Plan de monitoreo de perfil de egreso a través de las prácticas tempranas diseñado.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado</p>
<p>R5: Plan de progresión del Perfil de Egreso a través de las prácticas tempranas y profesionales de los/las estudiantes implementado</p>	<p>1 Conformación de equipos de trabajo.</p> <p>2.Capacitación a equipos de trabajo</p> <p>3. Implementación de un pilotaje.</p> <p>4. Evaluación de plan de monitoreo implementado.</p>	01/2026	<p>Informe de implementación de pilotaje del plan de monitoreo de perfil de egreso a través de las prácticas tempranas.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado</p>
<p>R6: Diagnósticos y construcción permanente en torno a las necesidades formativas de las y los académicos realizados</p>	<p>1. Elaboración colaborativa de instrumento de diagnóstico para detectar las necesidades formativas de las y los académicos en diversas dimensiones.</p> <p>2. Aplicación de instrumento de diagnóstico a la comunidad académica.</p>		<p>Informe de evaluación de actividades formativas para académicos desarrolladas.</p>

	3. Análisis y sistematización de la información diagnóstica.	02/2026	Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	4. Diseño e implementación de Talleres y cursos (E-learning, B-learning, presenciales y autoinstruccionales); en líneas prioritarias de desarrollo por Facultad según necesidades específicas del cuerpo académico que brinde un seguimiento constante para asegurar la adquisición conocimientos y competencias necesarias para la docencia en Educación Superior.		
	5. Evaluación de resultados		
R7: Programa de adecuación académica para la diversidad de estudiantes de la Universidad de Playa Ancha validado.	1. Conformación de un comité de expertos/as de la Universidad de Playa Ancha de diferentes programas/carreras y Campus, el cual incluya asesores externos a la institución.	02/2026	Propuesta de protocolo de ajustes académicos para la diversidad estudiantil validado. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Adecuación de protocolos según la naturaleza de cada facultad y campus centrada en la diversidad estudiantil.		
	3. Capacitaciones a la comunidad educativa en el uso de protocolos.		
	4. Proceso de validación con la comunidad de la Universidad de Playa Ancha de la propuesta de Protocolo de ajustes académicos para la diversidad estudiantil.		

Objetivo específico N° 3	Implementar programas de postítulo bajo distintas modalidades, y postgrado, orientados a egresados/as y titulados/as.		
Unidad responsable	Dirección General de Postgrado / Dirección General de Pregrado / Dirección General de Vinculación con el Medio		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Plan de trabajo con egresados/as y titulados/as, para la socialización de	1. Aplicación de encuesta de empleabilidad y educación continua a egresados de la Universidad.	02/2026	Informes de evaluación del Plan de trabajo

<p>postítulos y postgrado, ejecutado.</p>	<p>2. Mapeo de lugares de trabajo de egresados/as titulados/as, en SIMONE</p> <p>3. Sistematización de la información a partir de la encuesta y el mapeo.</p> <p>4. Diseño de Plan de trabajo co-construido con egresados/as y titulados/as.</p> <p>5. Implementación y evaluación del Plan de trabajo.</p>		<p>con egresados/as y titulados/as, para la socialización de postítulos y postgrado.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección General de Vinculación con el Medio</p>
<p>R2: Programa de postgrado diseñado</p>	<p>1. Diagnóstico de capacidades y nivel de desarrollo académico para el diseño de postgrado.</p> <p>2. Plan de diseño e implementación de postgrados</p> <p>3. Diseño de postgrado en área definida por el diagnóstico y priorizada por el plan de diseño e implementación de postgrado.</p>	<p>02/2024</p>	<p>Informes que contenga el diseño del programa de postgrado.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección General de Postgrado</p>
<p>R3: Claustros y núcleos fortalecidos</p>	<p>1. Identificación de claustros y centros a fortalecer de los programas nuevos y/o existentes.</p> <p>2. Contratación de académicos/as altamente productivos con grado de Doctor. con productividad científica comprobada de acuerdo con criterios Comité de Área CNA que corresponda</p> <p>3. Convocatoria y adjudicación de asistentes de investigación avanzada para estudiantes de postgrado en distintos programas existentes.</p> <p>4. Convocatoria de pasantías internacionales en postgrado para estudiantes y académicos</p> <p>5. Implementación de convenios de desempeño para los académicos, que</p>	<p>01/2025</p>	<p>Informe de evaluación de claustros y núcleos fortalecidos.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección General de Postgrado</p>

	ingresan por proyecto, a nivel de pilotaje.		
	6. Evaluación de claustros y núcleos fortalecidos (acreditación de 6 programas).		
R4: Programas de postítulos en distintas modalidades implementados.	1. Identificación y selección de programas que se implementarán en distintas modalidades.	02/2026	Informe de evaluación de programas implementados. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado.
	2. Conformación de equipo de profesionales para la diversificación de modalidades de los programas identificados.		
	3. Gestión de compra de equipamiento computacional y licencias, para la virtualización de programas.		
	4. Implementación de los distintos programas.		
	5. Evaluación de programas implementados.		

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Matrícula 1° año carreras prioritizadas.	N° Estudiantes matriculados al 1° año *cohorte 2025 y 2026	683	0	710	783	Base de datos de la Unidad de Análisis Institucional Unidad Responsable: Unidad de Análisis Institucional
OE-1	Porcentaje de académicos capacitados en el marco del plan de nivelación e inducción.	(N° de académicos de 1° año capacitados en el marco del plan de nivelación e inducción / N° total de académicos de 1° año) * 100	0%	30%	40%	60%	Informe de la Unidad de Acompañamiento docente. Unidad Responsable: Unidad de Acompañamiento docente.
OE-2	Retención 1° año carreras prioritizadas.	(Sumatoria del número de estudiantes matriculados al tercer semestre)/(Sumatoria del número de estudiantes matriculados en el primer semestre de la cohorte)*100 *cohorte 2025 y 2026	76.9%	76,9%	80%	83%	Base de datos de la Unidad de Análisis Institucional. Unidad Responsable: Unidad de Análisis Institucional
OE-2	Retención 3° año carreras prioritizadas	(Sumatoria del número de estudiantes	66%	66%	67%	68%	Base de datos de la Unidad de Análisis Institucional.

OE-2	Titulación oportuna carreras prioritizadas	matriculados al séptimo semestre)/(Sumatoria del número de estudiantes matriculados en el primer semestre de la cohorte)*100	25%	25%	26%	27%	Unidad Responsable: Unidad de Análisis Institucional Base de datos de la Unidad de Análisis Institucional Unidad Responsable: Unidad de Análisis Institucional
OE-2	Porcentaje de estudiantes que son parte del sistema de monitoreo	(N° estudiantes, FID e Ingenierías monitoreados por el sistema / N° total de estudiantes)*100	0%	0%	40%	75%	Informe de la Dirección General de Pregrado. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
OE-3	Matrícula de programas de postítulo y postgrado	N° de matriculados en programas de postítulo y postgrado	394	440	480	525	Base de datos de la Unidad de Análisis Institucional Unidad

OE-3	Egresados que participan en la encuesta de empleabilidad y educación continua	N° de egresados que participan en la encuesta de empleabilidad y educación continua	200	400	600	800	Responsable: Unidad de Análisis Institucional Informe de la Unidad de Coordinación de Egresados de la DGVM Responsable: Dirección General de Vinculación con el Medio
OE-3	Mapeo de lugares de trabajo de egresados y titulados en SIMONE	N° lugares de trabajo de egresados y titulados mapeados en SIMONE	100	200	300	400	Responsable: Unidad de Análisis y Registro de la DGVM Informe de la Unidad de Coordinación de Egresados DGVM y de la Unidad de Análisis y Registro de la DGVM Responsable: Dirección General de Vinculación con el Medio

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$900.300 61%	Contratación docentes		
		Contratación académicos	OE3/R3: Contratación de 11 académicos altamente productivos con grado de doctor para el fortalecimiento de los claustros y núcleos 5 por 1 año y 6 por 2 años). OE3/R2: Contratación de académicos para el diseño de programa de postgrado.	\$452.400
		Contratación equipo de gestión	OE3/R1: 1 profesional jornada completa para plan de trabajo con egresados.	\$32.936
		Contratación ayudantes y tutores	OE3/R3: convocatoria ayudantes de postgrado (27 estudiantes, 6 MM anuales a c/u) OE3/R1: Contratación de tres estudiantes de apoyo al plan de egresados OE1/R1/R2: Contratación de alumnos ayudante para sistematización de información.	\$167.700
		Otras contrataciones	OE1/R1: Contratación de 1 profesional para diagnóstico de caracterización del estudiante. OE3/R1: Actualización página web, actualización oferta de programas	\$16.600
		Visita de especialista		
Gastos académicos	M\$257.766 17%	Actividades de formación y especialización	OE3/R3: movilidad internacional de postgrado: académicos y estudiantes	\$12.000
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil	OE2/R3: Movilidad internacional semestral para estudiantes, pasajes seguros y manutención	\$12.000
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		

			<p>OE2/R3: Servicios de alimentación, material gráfico para talleres de movilidad internacional.</p> <p>OE1/R3: Talleres, seminarios y diversas actividades para la implementación de mecanismos de admisión.</p> <p>OE2/R6: talleres y diversas actividades de capacitación de docentes (viáticos, alimentación, difusión).</p> <p>OE2/R3: talleres y diversas actividades para la implementación de la innovación curricular, talleres de creación artística, Facultad de Arte.</p> <p>OE3/R1: Talleres y seminarios para ejecución del plan de trabajo con egresados/as y titulados/as, para la socialización de postítulos y postgrado.</p> <p>OE2/R3/OE3/R3: Talleres de acreditación de carreras y programas.</p>	\$233.766
		Fondos concursables		
		Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	<p>OE3/R4: Licencias especializadas para virtualización de programas.</p> <p>OE3/R1: Licencia ArcGis y capacitaciones al equipo, sitio egresados.</p>	\$25.000
		Otros gastos	OE2/R3/OE3/R3: Agencia acreditación de carreras y programas (5 carreras y 6 programas de postgrado)	\$180.000
		Materiales pedagógicos e insumos	<p>OE3/R3: Adquisición de bibliografía sugerida especializada para programa de postgrado.</p> <p>OE2/R3: Adquisición de bibliografía física y digital para programas de pregrado</p>	\$30.000
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE1/R3: Materiales de difusión FID e Ingenierías	\$41.000
		Impuestos, patentes y otros		
		Consultorías	<p>OE2/R3: 1 consultor individual para transversalización de género.</p> <p>OE1/R2: Asistencia técnica para capacitaciones en el marco del plan de detección y admisión.</p> <p>OE1/R3: Asistencia técnica para capacitaciones en el marco de la implementación del plan de detección y admisión.</p> <p>OE1/R4/R5/R6: Asistencia técnica para capacitaciones en el marco de la caracterización del perfil deseado y perfil real de</p>	\$43.000
Gastos de operación	M\$276.000 19%			
Servicios de consultoría	M\$43.000 3%			

	ingreso.	OE2/R4: Asistencia técnica para instalar capacidades en los equipos internos para la implementación de los distintos planes (Unidad de Acompañamiento Docente, Unidad de Acompañamiento estudiantil, Unidad de Admisión, otros) OE2/R5: Asistencia técnica para instalar capacidades en los equipos internos para contextos de diversidad. OE1/R2: Asistencia técnica para capacitaciones en el marco del sistema de monitoreo del estudiante. OE2/R7: Servicio de consultoría para capacitaciones en contexto de diversidad. OE3/R1: Evaluación del Plan de trabajo egresados.				M\$1.246.402.- 99%
		Subtotal cuenta gasto corriente				M\$1.246.402.- 99%
		Subtotal gasto corriente				M\$1.246.402.- 99%
		Descripción del gasto				Total subítem [M\$]
Bienes		Subítem		Monto (M\$) y % ítem		
		Bienes inmuebles				
		Equipamiento e instrumental de apoyo		M\$10.000 1%		\$10.000
		Otros bienes				
		Alhajamiento y mobiliario				
		Fondos concursables (Bienes)				
		Obra nueva				
		Ampliación		M\$00.000 0%		
		Remodelación				
		Estudios de obras				
			</			

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UPA23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Playa Ancha	
Título del proyecto	Mejoramiento de los procesos formativos y la gestión institucional de las áreas de apoyo de la universidad, a través del fortalecimiento de la infraestructura física virtual y sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el marco de la actualización del Modelo Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.557.835
	Temáticas transversales	Discapacidad
Jefe/a proyecto	Omar Rojas Brito / Vicerrector de Administración y Finanzas	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)	Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE2: Mejorar y aumentar la infraestructura física-virtual y equipamiento acorde a carreras en crecimiento y plan de expansión de la Universidad.</p>	<p>E1: Mejoramiento y aumento de la infraestructura y equipamiento existente para la docencia.</p>	<p>Infraestructura con estándares similares en toda la universidad, aumentando los metros cuadrados disponibles para docencia, en las nuevas carreras que se creen, equipamiento pertinente a las carreras impartidas siguiendo los estándares de calidad de la docencia y desarrollo integral de los estudiantes.</p>
	<p>E2: Mejoramiento de la infraestructura virtual institucional con foco en la automatización y la transformación digital.</p>	<p>Desarrollo de la docencia en línea y en otras funciones universitarias en el marco de los distintos ámbitos institucionales (docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión) con infraestructura virtual mejorada.</p>
<p>OE3: Implementar una nueva estructura y organización institucional, con procesos y personal idóneo, acorde con los compromisos y la nueva normativa de aseguramiento de la calidad.</p>	<p>E4: Automatización y transformación digital de procesos institucionales acorde a nueva organización y estructura institucional.</p>	<p>Procesos institucionales automatizados y digitalizados.</p>
Indicadores de resultado		
<p>AE1-OE2 Grado de cumplimiento del Plan Maestro de infraestructura física y virtual.</p>		

1.2. Descripción de la iniciativa

La Universidad de Playa Ancha actualmente se encuentra finalizando su proceso de operacionalización y extensión del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional al año 2030, lo cual contempla en sus desafíos la superación de las debilidades plasmadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, la incorporación de las líneas transversales establecidas en la Ley N°21.094 y la implementación de la actualización del Modelo Educativo. Lo anterior, involucra una serie de ajustes tanto mayores como menores al currículum, que requieren de adecuaciones y fortalecimiento en la logística de la infraestructura física-virtual y equipamiento, destinados en su conjunto a mejorar los procesos formativos, los cuales tienden a un proceso interactivo en el que se desarrolla y crea conocimiento nuevo en sus variadas formas-conceptual, procedimental, valórico, entre otras-que permita a las y los estudiantes ponerlos en práctica a lo largo de su ciclo vital.

La Institución se ha esmerado en mantener una permanente avenencia con el marco legal que la sustenta, profundizando y evaluando sus procesos estratégicos de manera constante, confirmando su amplia mirada de calidad en consecuencia con su trayectoria, su historia y su contexto territorial. Lo anterior explica la relevancia y necesidad de actualizar su Modelo Educativo, en razón de los cambios principalmente en la Ley y la Política Pública en Educación Superior, los cambios socio-culturales que vive el país, las nuevas dinámicas en materia sanitaria que han establecido nuevas formas de aprender y enseñar, y otras variables respecto de miradas innovadoras sobre los procesos educativos a nivel superior, que en su conjunto invitan a dialogar, reflexionar y tomar decisiones de actualización sobre las perspectivas y principales resultados que las universidades estatales se proponen para los próximos años, considerando en ello a todos los estamentos que las componen.

Por lo anterior, el Modelo Educativo de la Universidad de Playa Ancha, se concibe como una guía para desarrollar en coherencia los procesos formativos y académicos, en el marco institucional y los propósitos educacionales de la universidad. Forman parte de su diseño, elementos tales como la trayectoria institucional, los fundamentos educacionales, el marco de desarrollo curricular y el enfoque de diseño, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje; todo, en coherencia con el componente normativo y legal que sustenta los principios de la educación superior y las perspectivas que la propia universidad ha co-construido.

Brecha N°1: La Universidad ha buscado adoptar y cultivar una variedad de enfoques curriculares, ha evolucionado desde un enfoque que se centraba en los contenidos conceptuales y en los métodos pedagógicos tradicionales. Este cambio ha dado lugar a un nuevo modelo educativo que pone el énfasis en la experiencia individual del estudiante, fomentando el desarrollo de competencias y logros de aprendizaje a través de metodologías innovadoras. Sin embargo, este proceso ha resaltado una brecha notable, la cual es abordada en este proyecto, entre los ajustes tácitos realizados en los programas formativos, las instalaciones físicas disponibles y las tecnologías necesarias para permitir un desarrollo adecuado de las actividades curriculares correspondientes.

Algunos de los ámbitos principales del modelo educativo guardan relación directa con los niveles de calidad, seguridad y solidez ambiental que deben otorgar los espacios universitarios, los cuales se vieron notoriamente afectados por la crisis sanitaria, viéndose reflejados en bienes muebles e inmuebles, dada la falta de mantención durante los 3 años de restricción. De manera particular, las evidencias como consecuencia del periodo pandémico, se observan en el deterioro y ausencia de infraestructura y equipamiento con funcionamiento óptimo, especialmente en los recintos de docencia y laboratorios.

En la misma línea, carreras del área de la salud, ciencias sociales, ingenierías, educación y carreras técnicas, requieren fortalecer sus laboratorios debido a que la actualización del modelo educativo involucra profundizar la centralidad en la persona del estudiante y sus aprendizajes, desarrollando competencias y resultados de aprendizaje mediante el uso de metodologías innovadoras -adecuadas a los contextos digitales, activas, participativas y reflexivas-, que permiten mejorar la didáctica en los procesos formativos a nivel micro curricular, en la medida que la infraestructura y la tecnología responda y se adecue conforme las exigencia educativas.

Por lo antes descrito, la realización de esta iniciativa permitirá avanzar en el desafío de alinear los ajustes del modelo educativo y los programas formativos, considerando como resultados esperados la readecuación de espacios universitarios para el desarrollo de docencia, laboratorios para la implementación de metodologías didácticas en funcionamiento y espacios con necesidades de accesibilidad habilitados.

Algunas de las estrategias a desarrollar para el logro de los resultados esperados corresponden a la identificación de necesidades de adecuación y habilitación de espacios físicos y laboratorios, el diseño e implementación de metodologías didácticas basadas en competencias, las cuales serán llevadas a la práctica, posteriormente, en los distintos laboratorios de didáctica habilitados, completando el proceso y evaluando técnicamente las habilitaciones realizadas.

Brecha N°2: La universidad ha estado progresando en la conceptualización y creación de un sistema de información completo, diseñado para respaldar la administración general de la institución y facilitar los procedimientos de toma de decisiones. Este sistema se fundamenta en plataformas de servicios de vanguardia, infraestructura de conectividad sólida y medidas de seguridad robustas. Sin embargo, se ha identificado una insuficiencia en este esfuerzo para lograr una alineación integral entre las tecnologías de la información y la estrategia global de la institución. Esta discrepancia, en esencia, representa una brecha significativa que se manifiesta en la carencia de un análisis exhaustivo de la situación actual.

La carencia de este diagnóstico integral se traduce en la imposibilidad de describir con precisión el panorama actual de la interacción entre las tecnologías y los aspectos organizativos. Asimismo, esta brecha también impide la identificación certera de las necesidades que permitirían optimizar tanto el uso de las tecnologías como las estructuras organizativas que las sustentan.

Por lo tanto, resulta imperativo abordar esta brecha de manera estratégica, mediante la implementación de una Gobernanza de Tecnologías de la Información (TI). Esta gobernanza no solo permitirá llenar el vacío existente en términos de comprensión de la situación actual, sino que también facilitará la identificación de oportunidades para unificar eficazmente las metas tecnológicas con los objetivos institucionales. El primer paso esencial es la realización de un diagnóstico detallado que arroje luz sobre los desafíos y oportunidades actuales.

Desde un contexto histórico, desde el año 2015, la universidad viene desarrollando un proceso de integración entre sus sistemas y los datos institucionales, donde la participación y el trabajo articulado entre la Dirección General de Informática, como entidad técnica, y los diferentes actores institucionales, ha sido fundamental en el diseño de diferentes sistemas que complementan los principales procesos institucionales, alineado con los componentes de fortalecimiento relacionados con los proyectos UPA 20991, 21991 y 22991.

Tanto las tecnologías de la información como el desarrollo de la universidad presentan una dinámica que requiere de ajustes y una constante modernización en los servicios que dan el soporte a la gestión y toma de decisiones tanto en los ámbitos académicos como administrativos. Consecuentemente, el modelo educativo ajustado y los compromisos institucionales referente a la nueva dimensión de aseguramiento interno de la calidad incorporada por la ley 21.091 de Educación Superior, otorgan una especial importancia a la competencia digital y multimodalidad formativa en los aspectos académicos y de gestión permanente, por lo tanto, se hace necesario la instauración formal del alineamiento entre las tecnologías de la información y comunicación (TI), con la estrategia institucional, proporcionando un mejor uso de la tecnología y de sus estructuras organizativas. Esta alineación debe lograrse mediante un sistema integrado de información institucional, como parte esencial del sistema interno de aseguramiento de calidad responsable de garantizar el mejoramiento continuo y fortalecer la capacidad de autorregulación, con el fin asegurar la pertinencia y calidad de todo el quehacer institucional coherente con la misión, propósitos institucionales y requerimientos establecidos en la Ley de Educación Superior.

A partir de lo anterior, es posible afirmar que la universidad no cuenta con un alineamiento definitivo entre las TI y su estrategia, es decir, una Gobernanza de TI. No obstante, se ha avanzado en el diseño y desarrollo de un

sistema de información integral destinado a apoyar la gestión institucional y los procesos de toma de decisiones, soportados en plataformas de servicios, conectividad y seguridad, proporcionando mecanismos de seguimiento a los procedimientos académicos y administrativos, que en suma den cuenta de las falencias que se tienen en los distintos procesos.

A pesar de los esfuerzos que la universidad ha realizado en este ámbito, se suma a lo anterior la rápida obsolescencia de los sistemas tecnológicos, dificultando desarrollar de manera efectiva sus distintas áreas, especialmente la docencia, e iniciar un trazado hacia la Gobernanza de TI. En este sentido, al posibilitar la renovación de los sistemas tecnológicos, se podrá avanzar en las primeras etapas de desarrollo de la Gobernanza de TI, considerando como resultado esperado de este proyecto una fase primigenia de análisis situacional y levantamiento de necesidades, para luego definir una estructura de Gobernanza de TI y elaboración de un plan de acción, cuyo fin no es otro sino robustecer el sistema institucional y garantizar estándares de calidad y seguridad acorde a los lineamientos estratégicos institucionales, lo establecido en la Ley N°21.091 de Educación Superior y la actualización del Modelo Educativo.

Las estrategias que se desarrollarán corresponden a la identificación de actores claves del proceso de gobernanza TI y sus respectivos sistema de información académico y administrativo orientados a los objetivos estratégicos, definición de su estructura y propuesta de un plan de acción que tribute a robustecer el sistema institucional.

Brecha N°3: En el contexto universitario, se ha identificado una brecha crítica relacionada con la identificación temprana de situaciones en las cuales los estudiantes experimentan dificultades en su desarrollo educativo. Esta brecha se manifiesta a través de la carencia de sistemas efectivos de detección y prevención que estén preparados para abordar de manera adecuada los desafíos que surgen tanto en el ámbito administrativo como académico.

La universidad ha reconocido la importancia de anticiparse a los posibles obstáculos que los estudiantes puedan enfrentar durante su proceso formativo. Sin embargo, la falta de mecanismos eficientes para detectar estas problemáticas en etapas tempranas ha generado una disonancia entre la necesidad identificada y las respuestas disponibles. Esta brecha se profundiza por la carencia de sistemas de alerta temprana que permitan a las autoridades académicas y administrativas intervenir de manera proactiva y brindar el apoyo necesario.

La ausencia de un sistema de detección y prevención efectivo no solo limita la capacidad de la universidad para brindar una experiencia educativa sólida y exitosa, sino que también impide el diseño de respuestas pertinentes y personalizadas para cada estudiante. La brecha se hace evidente en la falta de coordinación entre las instancias involucradas en el proceso educativo y en la falta de herramientas que permitan recopilar y analizar datos relevantes para identificar patrones de dificultades.

Para superar esta brecha, es esencial implementar estrategias y sistemas que permitan una identificación temprana de los problemas que enfrentan los estudiantes. Esto podría involucrar la creación de sistemas de monitoreo y seguimiento constante, la implementación de alertas basadas en datos y el diseño de protocolos de intervención proactiva. De esta manera, la universidad podrá estar mejor equipada para ofrecer un apoyo integral a los estudiantes, promoviendo un ambiente de aprendizaje más eficaz y atento a sus necesidades individuales.

De esta manera, concretamente el proyecto permitirá realizar, en primer término, un diagnóstico de necesidades para el desarrollo de un sistema de monitoreo del estudiante, mediante la conformación del equipo técnico que permita como resultado final la implementación del mismo.

Brecha N°4: A pesar de los esfuerzos sostenidos por la universidad en busca de la mejora constante y el fortalecimiento de su capacidad de autorregulación institucional, se ha identificado una brecha significativa en

relación con el diseño y la implementación de un sistema interno de aseguramiento de calidad. Aunque se ha avanzado en la creación de dicho sistema, resulta evidente que la ausencia de indicadores de calidad adecuados y sólidamente establecidos limita su eficacia y su capacidad para impulsar el progreso institucional de manera eficiente.

La universidad ha demostrado su compromiso con la búsqueda de la excelencia en sus procesos y resultados a través de la dedicación continua al mejoramiento y el fortalecimiento de su autorregulación. Sin embargo, la falta de indicadores de calidad específicos y bien definidos dentro de su sistema de aseguramiento de calidad representa una brecha importante. Estos indicadores son esenciales para medir con precisión el rendimiento y los logros de la institución en diversas áreas, desde la calidad académica hasta la gestión administrativa.

La ausencia de indicadores sólidos limita la capacidad de la universidad para evaluar objetivamente su progreso y tomar decisiones informadas en función de datos concretos. Además, dificulta la comparación con estándares internacionales y las mejores prácticas en educación superior. La brecha se vuelve más evidente cuando se observa la necesidad de contar con una base sólida de datos para la toma de decisiones estratégicas y la asignación de recursos.

Para abordar esta brecha de manera efectiva, es crucial que la universidad desarrolle y establezca indicadores de calidad claros y relevantes, que se alineen con sus objetivos estratégicos y sus áreas clave de desempeño. Estos indicadores deben ser medibles, cuantificables y permitir una evaluación precisa del progreso institucional. Con indicadores sólidos en su sistema de aseguramiento de calidad, la universidad estará mejor posicionada para impulsar el mejoramiento continuo, tomar decisiones basadas en datos y demostrar su compromiso con la excelencia en todos los aspectos de su operación.

Se ha establecido que una herramienta adecuada y pertinente para permitir la evaluación, el seguimiento y el control de los procesos en las distintas áreas estratégicas de la universidad (Gestión Estratégica; Docencia de Pregrado y Postgrado; Investigación, Creación e Innovación y Vinculación con el Medio); corresponde al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), diseñado considerando el establecimiento de indicadores que faciliten el seguimiento de los procesos que contribuyen al mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la capacidad de autorregulación institucional, siendo sus pilares: i) modelo de aseguramiento de la calidad, ii) cultura organizacional, iii) gobernanza de tecnologías de información y, iv) modelo de gestión.

Conforme lo antes señalado, realizar este proyecto permitirá, como resultado esperado, automatizar un sistema de monitoreo de indicadores de calidad como una herramienta de seguimiento y control de los procesos en las distintas funciones de la universidad, las estrategias guardan relación con la conformación, primeramente, de un equipo técnico, realizar un diagnóstico de los requerimientos de desarrollo del sistema, realizar procesos de inducción a la comunidad universitaria y la posterior evaluación de la aplicación y funcionamiento.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales

Es de conocimiento general que las universidades estatales de Chile enfrentan importantes desafíos ante los crecientes cambios de su entorno global, fundados principalmente en las profundas transformaciones que nacen de las demandas sociales y que trascienden a los espacios universitarios. Estas demandas, canalizadas a través de los movimientos sociales observados en la última década y agudizadas con la emergencia sanitaria (pandemia), han generado un nuevo orden en torno a los pilares que tradicionalmente han orientado el quehacer de las universidades del Estado.

El carácter dinámico de estos fenómenos ha demandado un rol protagónico de las universidades estatales, que promueva una visión sistémica mediante una articulación colaborativa entre las distintas instituciones, reconociendo su heterogeneidad como un valor fundamental en la comprensión de las necesidades y problemáticas a partir de su diversidad territorial, contribuyendo de manera pertinente a la búsqueda de soluciones.

Para ello, los planes de fortalecimiento orientados al desarrollo institucional de las universidades estatales, han sido acompañados por el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) a través del proyecto estructural en red "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile (RED 20991)", el cual establece entre sus resultados, la elaboración de un Marco de Orientaciones para los Modelos educativos o Pedagógicos del Sistema de Universidades del Estado de Chile.

Considerando dicho marco, los elementos comunes identificados en las propuestas formativas de las universidades estatales, han permitido orientar el quehacer institucional y las definiciones educativas, buscando verificar en el tiempo la trascendencia de los modelos y sus correspondientes actualizaciones considerando los diversos contextos, a saber: *i)* vínculo permanente y bidireccional con la sociedad, *ii)* generación y transferencia democrática del conocimiento, y *iii)* procesos educativos diversos y respetuosos de la persona del estudiante. En efecto, las trayectorias educativas asociadas a la formación de técnicos de nivel superior, profesionales y programas de postgrado (magíster y doctorados), así también la oferta de actividades formativas de perfeccionamiento y profundización (cursos, diplomados, postítulos), se encuentran articuladas con los componentes fundamentales del Modelo Educativo Institucional. Esto significa que, en la medida que el modelo experimente ajustes, los currículums de cada programa deben necesariamente realizar adecuaciones para responder a las concepciones y principios que se establezcan, acorde con las políticas institucionales y coherencia con el proyecto RED 20991.

De esta manera, relevar los desafíos inherentes a la implementación y actualización de un modelo educativo alineado con la visión consorciada representada por un proyecto en red, implica dar cuenta de todos los elementos necesarios para avanzar en el desarrollo del modelo y sus componentes estructurales. Procesos educativos diversos y respetuosos de la persona del estudiante, conllevan una serie de ámbitos dentro de los cuales espacios adecuadamente habilitados y equipamiento optimizado, resultan esenciales. Mejorar los procesos formativos y los servicios entregados a los y las estudiantes, resultarán como consecuencia, entre otros, de las adecuaciones que se implementen a nivel de infraestructura física y equipamiento con signos de obsolescencia y deterioro.

Resueltas dichas dificultades, la Universidad de Playa Ancha podrá avanzar en la normalización de sus procesos formativos y atender con propiedad, las orientaciones del marco para los modelos educativos como un primer ejercicio sistémico estructural, reconociendo su trayectoria identitaria, particularidades y especificidades que la caracterizan histórica y culturalmente. En este sentido, todo mejoramiento en la calidad, seguridad y solidez ambiental de los espacios universitarios, además de la optimización en sus equipos y equipamientos, aportarán al sistema de universidades estatales, pues se entiende como una acción común y vinculante a las

exigencias que implica la actualización del modelo educativo, y este por cuanto resulta de las orientaciones, relevando el compromiso social, la pertinencia territorial, la calidad y los valores públicos que definen e identifican a las universidades estatales.

Además, los principios identitarios del Sistema de Universidades Estatales, alineados a la Ley 21.094 y misión formativa de estas instituciones, plantean incorporar áreas de educación inclusiva para personas en situación de discapacidad y la calidad de vida estudiantil como ejes priorizados. Consecuentemente, se hace necesario habilitar los espacios de modo que cuenten con las disposiciones establecidas para el normal desenvolvimiento de personas en situación de discapacidad física, discapacidad intelectual o movilidad.

Para la Universidad de Playa Ancha, fortalecer los procesos institucionales transversales de apoyo estudiantil, académico y administrativo, guarda una relación directa con los mejoramientos en materia de infraestructura. Se evidencia la aspiración por mejorar los niveles de gestión académica, administrativa y servicios entregados a los estudiantes, como parte de su quehacer, realizando seguimiento y monitoreo de manera permanente a cada nivel formativo. En esta línea, la Gobernanza TI permitirá el mejoramiento de la infraestructura virtual institucional con foco en la automatización y la transformación digital, de forma estratégica (alineada al PDEI), priorizada y coherente.

Cabe destacar que, en la sexta sesión plenaria del Consorcio de Universidades del Estado, se aprobaron cuatro líneas de trabajo para la formulación de proyectos, una de las cuales contempla la instalación de un sistema de acompañamiento entre las universidades estatales, tendiente a fortalecer las capacidades en sus equipos de aseguramiento de calidad, para enfrentar de la mejor manera la entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares de acreditación y fortalecer la cultura de la calidad en estas instituciones.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).

La UPLA es una institución estatal y regional, con presencia territorial en Valparaíso y desde 1991 en el Valle del Aconcagua, con un Campus en la ciudad de San Felipe y con una oferta académica de carreras profesionales y técnicas. Estas decisiones de carácter estratégico dieron respuesta a una necesidad y petición del territorio de acercar la educación superior a la zona interior de la Región.

La dimensión territorial de la universidad se sustenta en su ideario, asumiendo como una de sus transversalidades la responsabilidad social con las comunidades regionales y nacionales, con las que ha desarrollado una relación vinculante, bidireccional y transformadora, que ha permitido, a su vez, que la institución nutra sus propios procesos formativos, generando alianzas estratégicas con los territorios en los que se desenvuelve.

No obstante, requiere avanzar en el fortalecimiento de sus procesos y procedimientos operativos y formativos, en coherencia con la actualización del modelo educativo, procesos estratégicos y perspectivas institucionales, para lo cual se ha determinado como sustancial el mejoramiento y habilitación de la infraestructura física y virtual, que permita dar cuenta con las obligaciones pedagógicas de cada currículum y mejorar la calidad de los niveles de gestión académica, administrativa y servicios entregados a los estudiantes, desarrollando nuevos sistemas en el marco de la Gobernanza de TI tendientes a garantizar los estándares de calidad acorde con lo establecido en la Ley N°21.091 de Educación Superior.

En este sentido, dichos resultados aportarán en dos ámbitos:

- **Esfera pública general:** fortalece las actividades curriculares de cada carrera y programa, mejorando la calidad de su oferta formativa, abordando de manera integral los atributos que definen e identifican a las Universidades Estatales de Chile. Conjuntamente, da cumplimiento al marco general regulador (Ley

N°21.091 de Educación Superior), dado que contribuye a cumplir el rol social para la generación y desarrollo del conocimiento, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional.

- **Esfera pública sectorial:** el territorio se plantea como un elemento de relevancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del país, en el marco de la Ley 21.094. En efecto, la provisión de una educación superior de excelencia como una obligación del Estado, recae en todas sus universidades, siendo responsables de promover su calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes, académicas y de investigación, de acuerdo con las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional. Como se ha señalado, la universidad se encuentra finalizando su proceso de operacionalización y extensión del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional al año 2030, incorporando las líneas transversales establecidas en la Ley N°21.094 y la actualización de su Modelo Educativo. Reiterar al respecto que, la educación para la universidad es concebida contextualizada, esto es, una universidad involucrada de forma activa en la construcción de un nuevo marco a nivel regional, nacional e internacional, adoptando el compromiso institucional de promover y apoyar en la comunidad universitaria la generación de iniciativas y el desarrollo de experiencias que permitan avanzar en la sociedad del conocimiento.

I4. Proyección y sostenibilidad

La universidad actualmente se encuentra formulando los Planes Maestros de Infraestructura y Tecnologías de la Información, en cuyos instrumentos se plasmarán las directrices que guiarán el desarrollo de la institución en estas temáticas, y que se enmarcan en la actualización del Modelo Educativo. Por lo tanto, los desafíos plasmados en esta propuesta, son insumos fundamentales para estos planes, ya que permitirán visibilizar de manera efectiva el adecuado funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, permitiendo así focalizar y priorizar los esfuerzos hacia la eficiencia de los procesos académicos y administrativos. La institucionalización de los desafíos propuestos recae en la Dirección General de Infraestructura y Dirección General de Informática, direcciones centrales que dan soporte a las actividades académicas y administrativas y velan por la eficiencia institucional.

En el ámbito TI lo medular para la institucionalidad del plan maestro tiene dos pilares, el primero de ellos corresponde a detectar, formalizar, estandarizar e implementar todos los servicios que son trasversales y necesarios para las unidades administrativas como académicas, todo lo cual va ligado al segundo pilar, que corresponde a las necesidades puntuales de las unidades que por su naturaleza tienen diferentes grados de exigencias, toda lo anterior en una línea progresión modernizada y adaptada de manera constante en el tiempo.

Para la implementación del plan maestro de infraestructura, en una primera etapa se deberá disponer de información actualizada de los requerimientos enfocados en las distintas unidades académicas y administrativas, con el fin de evaluar las condiciones actuales; ya sea accesibilidad, habitabilidad, confortabilidad, iluminación, mobiliario y equipamiento acorde a las exigencias técnicas y normativas, entre otros aspectos, y con esto, fortalecer adecuar y renovar los espacios físicos de acuerdo al modelo educativo Institucional, contemplando además, los procesos de mantención y renovación de forma permanente en el tiempo.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carlos González Morales	Rector	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en este proyecto.
Catalina Rojas Martínez	Prorectora: Preside Comité de Desarrollo	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales en este proyecto.
Margarita Opazo Salvatierra	Vicerrectora Académica	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales en este proyecto.
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Omar Rojas Brito	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director de Proyecto
Alejandro Nettle Valenzuela	Director General de Pregrado	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales..
Manuel Chamorro Torres	Decano Facultad de Arte	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
César Oliva Aravena	Decano Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Silvia Sarzoza Herrera	Decana Facultad de Ciencias de la Educación	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Reinaldo Salazar Espinoza	Decano Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Cristian Valenzuela Urra	Decano Facultad de Ciencias	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto

	Sociales	acordes a los lineamientos institucionales.
Patricia González San Martín	Decana Facultad de Humanidades	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Franklin Johnson Pareja	Decano Facultad de Ingeniería	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Luzmarina Silva Concha	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
Claudia Concha Erices	Directora Campus San Felipe	Integrante del equipo que debe aportar a la gestión del proyecto acordes a los lineamientos institucionales.
María Francisca Briones Rosas	Directora General de Gestión de la Calidad/ Integrante del Comité de Desarrollo	Integrante del equipo de toma de decisiones acorde a los lineamientos que deben desplegarse para el aseguramiento y la gestión de la calidad institucional y de cada uno de sus procesos y resultados.
Roberto Álvarez Marín	Director General de Informática	Encargado de operacionalizar las iniciativas comprometidas relacionadas a desarrollo de software, compra de equipamiento computacional y plataformas de servicios virtuales.
Patricio Arce González	Director General de Infraestructura	Encargado de operacionalizar las iniciativas comprometidas relacionadas a la Infraestructura física institucional.
Judith Apablaza Orellana	Profesional de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Profesional encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y control de gestión de los compromisos del proyecto.

II.2. Gestión del proyecto.

a. **Unidades y actores claves institucionales, involucrados en el proyecto:** A continuación, se incorpora tabla con unidades claves incorporadas en este proyecto y los roles que desarrollarán.

Unidades institucionales involucradas	Rol de participación en el proyecto
Dirección General de Gestión de la Calidad	Dirección técnica responsable de coordinar la gestión de los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional y en los programas de todos los niveles de formación, así como en las unidades de servicio, junto con promover y monitorear los planes de mejoramiento continuo.
Dirección General de Informática	Dirección encargada de operacionalizar las iniciativas comprometidas relacionadas a desarrollo de software, compra de equipamiento computacional y plataformas de servicios virtuales
Dirección General de Infraestructura	Dirección encargada de operacionalizar las iniciativas comprometidas relacionadas a la Infraestructura física institucional.
Dirección General de Pregrado/Unidad de Educación Virtual	Unidad responsable del diseño e implementación de programas virtualizados, a través de información trabajada articuladamente con Unidades Académicas, Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional y Vicerrectoría Académica.
Dirección General de Pregrado	Unidad responsable de la correcta planificación, implementación y seguimiento del proyecto y en articulación con las unidades dependientes de la Dirección General de Pregrado.
Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional – Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Unidad Técnica, que acompaña la gestión del proyecto. Mantiene el contacto directo con Analistas del MINEDUC, para la instalación, implementación, revisión, seguimiento y control de gestión del proyecto.
Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional – Unidad de Análisis Institucional	Unidad Técnica, que acompaña la gestión del proyecto, levantando y procesando los datos para las mediciones de indicadores tanto del propio proyecto como de aquellos que permiten dar cuenta de la contribución al sistema de universidades estatales.
Departamento de Tesorería- Financiera Contable	Unidad responsable de las rendiciones financieras del proyecto, a través de una financiera-contable nombrada para tales tareas.
Unidades Académicas/Departamentos	En estas unidades, Facultades y Campus San Felipe serán desplegadas acciones que deben ejecutarse en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Comité de Desarrollo	Equipo Directivo del Proyecto, encargado de la toma de decisiones respecto a la articulación, planificación, implementación, cierre y evaluación.

b. **Principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados**

El desarrollo efectivo de la iniciativa se sustenta en el marco de las políticas institucionales y los desafíos propuestos por la institución. El equipo directivo, desde esta perspectiva, vela por una articulación y trabajo matricial el cual permite ir instalando las iniciativas propuestas en cada una de las unidades académicas y administrativas insertas en el proyecto. En tanto, desde el equipo ejecutivo se operacionaliza la iniciativa, lo cual permite asumir responsabilidades e ir avanzando con lineamientos transversales, los cuales impactan positivamente en el cumplimiento de los compromisos propuestos.

Para el seguimiento, acompañamiento y control de gestión de los resultados y metas comprometidas, se cuenta con una Unidad de Coordinación Institucional, alojada en la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, a partir de la cual se despliegan una serie de acciones, tales como entrega de alertas al equipo ejecutivo y directivo, solicitud de informes con estados de avance, organización de reuniones con los distintos equipos, entre otras.

El Comité de Desarrollo corresponde a una instancia articuladora de las distintas unidades académicas y

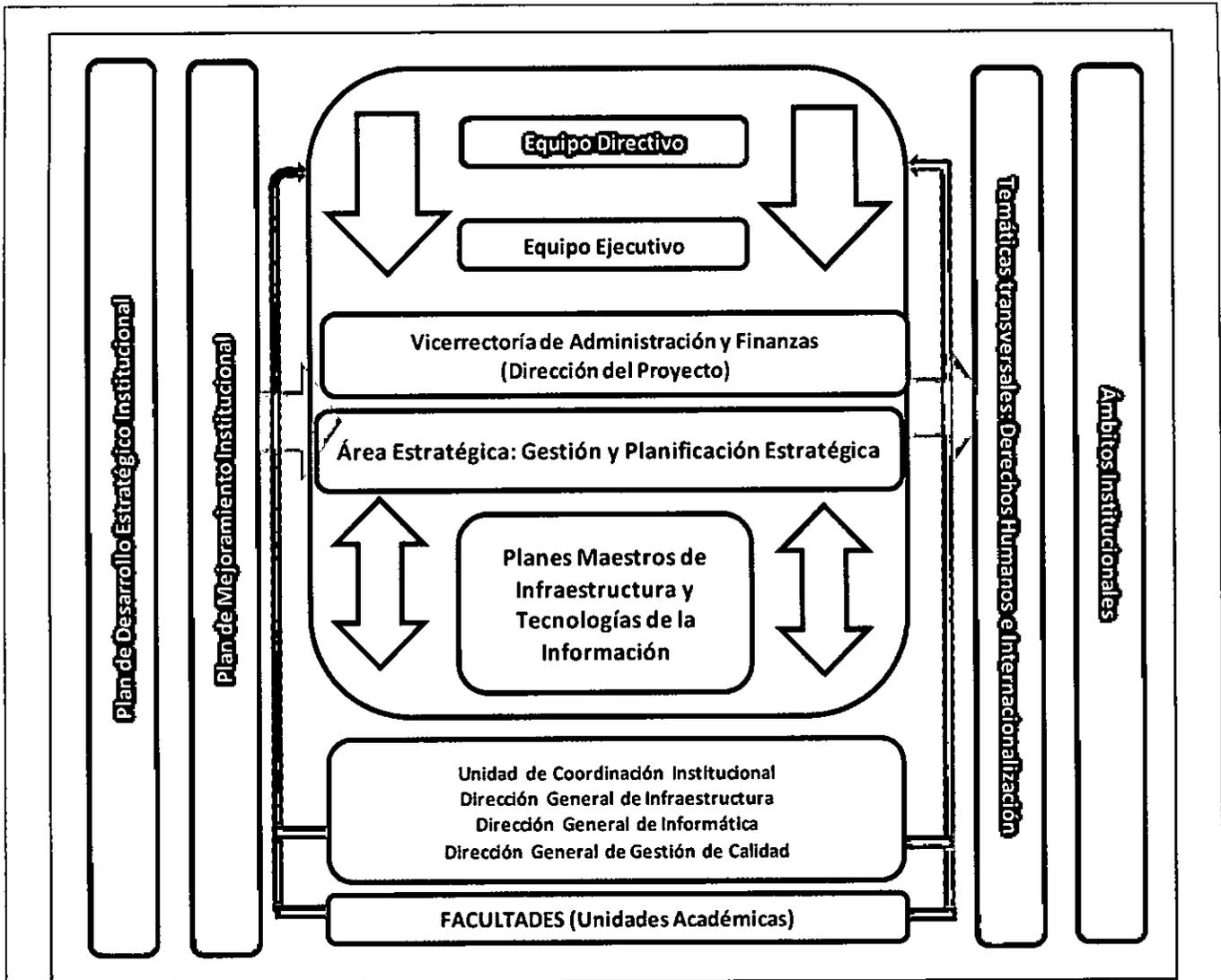
administrativas, responsable además del desarrollo Institucional y el logro de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, Plan de Fortalecimiento 2021-2030 y Plan de Mejoramiento Consolidado, este último creado a partir de la última acreditación institucional de 5 años a mayo de 2027. Lo anterior permite evaluar cada una de las iniciativas propuestas a fin de entregar alertas y observaciones a tiempo, que permitan implementar acciones remediales, si es que fuese necesario, generando de esta manera una mejora continua de los procesos que se llevan a cabo para dar cumplimiento a los objetivos comprometidos. Consecuentemente, esta articulación se coordina en forma permanente con Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Contraloría Interna, con el objeto de proceder conforme al marco jurídico que aplica y ejecutar en forma efectiva la adquisición de bienes y servicios, entre otros procedimientos. Todo esto, previo visto bueno del MINEDUC en las actividades que correspondan.

Los mecanismos de monitoreo y seguimiento de los compromisos utilizados en las distintas iniciativas, corresponden a reuniones sistemáticas entre el equipo del proyecto y las profesionales de seguimiento de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, para revisión del estado de avance y nudos críticos, de manera de visualizar soluciones o ajustes que se requieran para avanzar de forma pertinente en el plan de actividades. Estas reuniones permiten avanzar en la implementación de mecanismos de mejora continua, dado que se evalúan las debilidades que surgen en el desarrollo de la iniciativa, generando adecuaciones a los procesos, minimizando las desviaciones que puedan emerger. Lo anterior permite monitorear, evaluar y retroalimentar el proceso de gestión del proyecto, desarrollando ciclos de mejora continua. Cabe señalar que las herramientas de monitoreo habituales consideran listas de bienes y servicios, cronogramas de trabajo, planillas de indicadores y matriz de acciones remediales.

La articulación con la Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, permite contar con la medición de indicadores transversales y validación de bases de datos, todos ellos como elementos claves para la evaluación de los compromisos. Semestralmente se elaboran informes de estado de avance, los cuales permiten realizar la evaluación de las distintas iniciativas. El estado de avance del proyecto es revisado por el Comité de Desarrollo, el cual toma decisiones ante posibles ajustes conducentes al logro de los compromisos, considerando contingencias, nudos críticos o cambios de contexto. Por otra parte, los reportes del MINEDUC, recibidos mensualmente, retroalimentan, permitiendo generar una matriz con acciones remediales que permite dar respuesta a las observaciones recibidas. El seguimiento realizado es integral, ya que no solo considera el cumplimiento de objetivos y metas, sino que además considera la ejecución del presupuesto asignado y permite efectuar cambios en la planificación de acuerdo a las priorizaciones realizadas.

c. Modelo de Gestión

El modelo de gestión de los proyectos de fortalecimiento opera bajo la lógica que se alinea a los objetivos y desafíos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y también los acuerdos firmados con la Comisión Nacional de Acreditación en el marco de los procesos de acreditación, lo cuales son vertidos en el Plan de Mejoramiento Institucional. Como resultado, los proyectos de fortalecimiento impactan sobre todas las áreas del quehacer universitario y constituyen un pilar fundamental de la gestión de la Institución.



Al mando de este modelo se encuentra el Rector, liderando el Equipo Directivo del proyecto. Se le suma además la Prorectora y la Vicerrectora Académica, los cuales, apoyan el accionar de las actividades programadas, secundados por un Equipo Ejecutivo compuesto por Decanos y Decanas de las distintas unidades académicas, jefes de unidades y profesionales de diversas áreas, lo cual permite articular los distintos actores de la universidad y operacionalizar la gestión de las actividades desde las unidades involucradas.

Es importante destacar la participación del Comité de Desarrollo, correspondiendo a una instancia en la cual participan los Decanos/as de las 8 Facultades, Vicerrectores/as y otras autoridades institucionales claves, en la que se analizan procesos centrales, de soporte, monitoreo y evaluación, que permitan garantizar el mejoramiento continuo. En la misma línea, dentro de la estructura de la universidad, el ente encargado de la administración, seguimiento y control de gestión de estos proyectos, corresponde a la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño Institucional, a través de la Unidad de Coordinación Institucional, compuestas por un equipo de 6 profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos externos.

Ha sido señalado que, la institucionalización se verá visualizada a través de la implementación de los planes maestros de infraestructura y tecnologías de la información, los cuales son destacados en el modelo como elemento central desde lo operativo para encaminar las mejoras conducentes a dar cumplimiento con los ajustes asociados al modelo educativo institucional.

Los mecanismos de coordinación y articulación intrainstitucional, se reflejarán en reuniones periódicas de funcionamiento mensuales, para conocer el estado de avance del proyecto en cada una de las áreas involucradas. Cabe señalar que un representante de dicha unidad forma parte del equipo ejecutivo de cada proyecto, persiguiendo una articulación más eficiente en función al cumplimiento de los resultados propuestos y vinculación entre los distintos actores.

En el ámbito financiero, la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) realiza un seguimiento efectivo al utilizar cuentas exclusivas para cada proyecto. Esto asegura una contabilidad precisa a través de centros de responsabilidad individuales, además de gestionar de manera preferencial los procesos de compras y licitaciones. Esta estrategia optimiza la administración de los recursos y su rendición, generando una mayor eficiencia. Así, se llevan a cabo diversas acciones como la planificación, revisión y aprobación de contrataciones (tanto personal a contrata como honorarios), la gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, adquisiciones de equipamiento y licitaciones de obras, entre otros aspectos. Todo esto con el propósito de cumplir con las actividades, resultados y objetivos comprometidos.

Adicionalmente, para la planificación anual de los gastos, se elabora un plan detallado que se encuentra disponible en la plataforma del sistema de control presupuestario del Ministerio de Educación. La UCI también realiza un seguimiento y control continuo del presupuesto mediante una lista de bienes y servicios, además de utilizar una matriz de seguimiento de proyectos. Estos instrumentos se actualizan periódicamente y están diseñados para proporcionar indicadores de progreso a la gestión administrativa. Están alineados con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, proporcionando información valiosa sobre el aporte a los objetivos estratégicos y sirviendo como insumos clave para la toma de decisiones.

Es relevante destacar que las alertas o puntos críticos en la gestión presupuestaria se presentan a los equipos ejecutivos durante las reuniones mensuales de seguimiento, y al equipo directivo durante las reuniones del comité de desarrollo. Finalmente, es importante mencionar que la UCI asume la responsabilidad de enviar informes de avance y cierre al MINEDUC. Estos informes detallan los estados de avance, los puntos críticos identificados, la medición de indicadores y la ejecución presupuestaria.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	"Mejorar la calidad de la gestión operativa y procesos formativos, en coherencia con la actualización del modelo educativo, procesos estratégicos y perspectivas institucionales, mediante el mejoramiento y habilitación de la infraestructura física y virtual".
------------------	--

Objetivo específico N° 1	"Fortalecer los procesos formativos de carreras priorizadas, en el marco de la actualización del modelo educativo, a través del mejoramiento y habilitación de los espacios físicos".		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Administración y Finanzas/Dirección General de Infraestructura		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación

		resultado (semestre/año)	
R1: Espacios universitarios para el desarrollo de la docencia de carreras prioritizadas, readecuados.	1. Identificación de necesidades de adecuación y habilitación de espacios, de acuerdo con los lineamientos del modelo educativo.	2° Semestre/ año 2	Informe de evaluación técnica. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Diseño de espacios físicos, y especificaciones técnicas.		
	3. Readecuación e implementación de espacios físicos.		
	4. Evaluación técnica de la implementación de cada espacio físico.		
R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados	1. Identificación de necesidades de adecuación y habilitación de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del modelo educativo.	1° Semestre/ año 3	Informe de laboratorios diseñados, habilitados y readecuados Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado.
	2. Diseño de laboratorios y especificaciones técnicas.		
	3. Readecuación, habilitación de laboratorios.		
	4. Marcha blanca para la implementación.		
R3: Metodología para la enseñanza/aprendizaje en laboratorios, diseñada e implementada	1. Constitución de equipos de trabajo para el diseño de metodologías de enseñanza aprendizaje.	2° Semestre/ año 3	Informe de evaluación de la metodología implementadas. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Diseño de metodologías de enseñanza aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos del modelo educativo		
	3. Contratación de profesionales especialistas de acuerdo a metodologías diseñadas.		
	4. Implementación de metodologías diseñadas en laboratorios readecuados.		
R4: Espacios universitarios, en el marco de la accesibilidad, optimizados.	1. Identificación de necesidades de accesibilidad en los espacios universitarios.	1° semestre/ año 3	Informe de espacios de accesibilidad ajustados. Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura
	2. Remodelación, habilitación y alhajamiento de espacios.		
	3. Evaluación técnica de habilitaciones realizadas.		
R5: Evaluación del proceso de implementación, realizado.	1. Planteamiento de la evaluación.	2° semestre/ año 3	Informe de implementación conforme al alineamiento con el Modelo Educativo. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Determinación del tipo y diseño de evaluación.		
	3. Levantamiento de información.		
	4. Análisis de la información.		
	5. Formulación de conclusiones y presentación de resultados.		

Objetivo específico N° 2	“Contribuir en el mejoramiento de la calidad de la gestión y procesos formativos, en coherencia con la actualización del modelo educativo, procesos estratégicos y perspectivas institucionales, mediante el fortalecimiento de la infraestructura física y virtual”		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Administración y Finanzas/Dirección General de Informática		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico de Gobernanza de TI, elaborado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de situación actual y levantamiento de necesidades. 2. Identificación de problema central, causas y efectos asociados a la Gobernanza de TI. 3. Formulación del problema y sistematización de la información obtenida. 4. Socialización de información obtenida. 	2° semestre/ año 2	Informe de diagnóstico de la Gobernanza de TI. Unidad Responsable: Dirección General de la Calidad
R2: Plan de Acción de Gobernanza de TI, elaborado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de actores claves de la Gobernanza de TI. 2. Definición de actividades y etapas de plan de acción. 3. Socialización del plan con actores claves de la Gobernanza de TI. 4. Confirmación del plan de acción. 	2° semestre/ año 2	Plan de Acción de Gobernanza de TI. Unidad Responsable: Dirección General de la Calidad
R3: Sistema de monitoreo estudiante, implementado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de equipo técnico para el desarrollo de sistemas. 2. Diagnóstico de necesidades para el desarrollo del sistema de monitoreo del estudiante. 3. Desarrollo de sistema de monitoreo del estudiante y complementarios. 4. Implementación del sistema de monitoreo. 	1° semestre/ año 2	Sistema de Monitoreo del Estudiante. Unidad Responsable: Dirección General de Informática/Dirección General de Pregrado
R4: Sistema de monitoreo de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de equipo técnico para el desarrollo de sistemas. 	2° semestre/ año 3	Sistema de Monitoreo de Indicadores de

indicadores de calidad, implementado.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Levantamiento de necesidades para el desarrollo del sistema. 3. Implementación de sistema. 4. Capacitaciones en la comunidad educativa/universitaria sobre el uso del sistema. 5. Evaluación del uso y funcionamiento del sistema. 		Calidad. Unidad Responsable: Dirección General de Informática/ Dirección General de Gestión de la Calidad
R5: Herramientas y plataformas operativas, implementadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de necesidades de equipamiento, servicios sincrónicos/asincrónicos, software y licencias en laboratorios de computación y laboratorios de unidades académicas especializados. 2. Elaboración de expediente con especificaciones técnicas. 3. Gestión de compras e implementación. 4. Puesta en marcha y funcionamiento. 5. Evaluación técnica semestral. 	2° semestre/ año 1	Informe de la implementación y uso de los laboratorios. Unidad Responsable: Dirección General de Informática

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Laboratorios habilitados de acuerdo a modelo educativo	(Nº laboratorios readecuados)	0	4	7	10	Informe de habilitación de laboratorios. Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura - Dirección General de Pregrado.
OE-1	Usabilidad de laboratorios por estudiantes	Nº de estudiantes que usan laboratorios anualmente	0	736	1000	1100	Informe de usabilidad de laboratorios Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura - Dirección General de Pregrado.
OE-2	Grado de deserción de estudiantes de 1º año	$(1 - ((\text{Sumatoria del número de estudiantes matriculados al séptimo semestre}) / (\text{Sumatoria del número de estudiantes matriculados en el primer semestre de la cohorte}) * 100))$	23%	23%	22%	21%	Sistema de monitoreo del estudiante Unidad Responsable: Dirección General de Informática - Dirección General de Pregrado.
OE-2	Grado de deserción de estudiantes de 3º año	$(1 - ((\text{Sumatoria del número de estudiantes matriculados al séptimo semestre}) / (\text{Sumatoria del número de estudiantes matriculados en el primer semestre de la cohorte}) * 100))$	34%	34%	33%	32%	Sistema de monitoreo del estudiante Unidad Responsable: Dirección General de Informática - Dirección General de Pregrado.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados.

ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$80.800 5%	Contratación docentes		
		Contratación académicos	OE1/R3: Contratación para implementar metodología para la enseñanza/aprendizaje en laboratorios, diseñada e implementada	\$24.000
		Contratación equipo de gestión	OE1/R3: Contratación para implementar metodología para la enseñanza/aprendizaje en laboratorios, diseñada e implementada.	\$54.000
		Contratación ayudantes y tutores	OE1/R3: Contratación para implementar metodología para la enseñanza/aprendizaje en laboratorios, diseñada e implementada	\$2.800
Gastos académicos		Otras contrataciones		
		Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización		
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		
		Organización de actividades, talleres y seminarios		
		Fondos concursables		
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
		Otros gastos		
Gastos de operación	M\$289.100 19%		OE2/R5: Herramientas y plataformas operativas, implementadas. OE1/R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados	\$209.027
			OE1/R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados	\$80.072
Servicios de consultoría	M\$24.000 2%	Consultorías	OE2/R1: diagnóstico y capacitación Gobernanza TI.	\$24.000

Subtotal cuenta gasto corriente		Subtotal cuenta gasto corriente		Subtotal cuenta gasto corriente	
% Subtotal gasto corriente		% Subtotal gasto corriente		% Subtotal gasto corriente	
ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$513.271 33%	Bienes inmuebles	OE1/R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados OE1/R1: Espacios universitarios para el desarrollo de la docencia de carreras priorizadas, readecuados. OE2/R5: Herramientas y plataformas operativas, implementadas.	\$396.172	\$61.500
		Otros bienes	OE2/R3: Sistema de monitoreo del estudiante, implementado. OE2/R4: Sistema de monitoreo de indicadores de calidad, implementado.	\$55.600	
		Alhajamiento y mobiliario	OE1/R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados		
		Fondos concursables (Bienes)			
Obras	M\$650.664 42%	Obra nueva			\$650.664
		Ampliación			
		Remodelación	OE1/R4: Remodelación de espacios universitarios para accesibilidad OE1/R2: Laboratorios de enseñanza aprendizaje, diseñados, habilitados y readecuados		
		Estudios de obras			
		Subtotal cuenta gasto capital		M\$1.163.936.-	
		% Subtotal gasto capital		75%	
		Total proyecto [M\$]		M\$1.557.835.-	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

Maria Elisa Zenteno Villa
 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

